



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos. Resolución de 24 de octubre de 2009, del Rector, por la que se nombra a D. Juan Calvo Vergez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Derecho Financiero y Tributario 31588

Nombramientos. Resolución de 3 de noviembre de 2009, del Rector, por la que se nombra a D. Manuel María Sanz Morales, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Filología Griega 31589

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Relación de aprobados. Resolución de 9 de noviembre de 2009, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para el ingreso en la Escala Administrativa, Especialidad Idiomas 31590

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

Enseñanza Universitaria. Subvenciones. Resolución de 13 de octubre de 2009, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de subvenciones para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura **31591**

Residencias universitarias. Resolución de 6 de noviembre de 2009, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de plazas de residentes colaboradores para el curso 2009/2010, en las residencias universitarias de la Junta de Extremadura **31594**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Sentencias. Ejecución. Resolución de 6 de noviembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 747/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1024/2008 **31596**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 6 de noviembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 908/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1102/2008 **31597**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución. Corrección de errores a la Resolución de 31 de agosto de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 245/2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 11/2009 **31598**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 20 de octubre de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/17193 **31599**

Consejería de Igualdad y Empleo

Calendario laboral. Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2010 **31600**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Deportes. Ayudas. Resolución de 5 de noviembre de 2009, del Consejero, por la que se conceden ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad



Autónoma de Extremadura, desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2009, conforme a lo dispuesto en la Orden de 30 de diciembre de 2008 **31612**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Plasencia

Notificaciones. Edicto de 15 de octubre de 2009 sobre declaración de fallecimiento en el expediente n.º 852/2009 **31614**

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Cáceres

Notificaciones. Edicto de 15 de septiembre de 2009 sobre notificación de sentencia en juicio verbal n.º 107/2009 **31615**

V ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 129/2009-C, en materia de consumo .. **31616**

Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador n.º 164/2008, en materia de consumo .. **31617**

Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador n.º 177/2008, en materia de consumo .. **31618**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones. Anuncio de 3 de noviembre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Badajoz **31619**

Notificaciones. Anuncio de 4 de noviembre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Cáceres **31622**

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Resolución de 6 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "EDAR y colectores en Navas del Madroño" **31625**



Expropiaciones. Resolución de 6 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Nuevo enlace de la EX-110 con la EX-214 en Alburquerque" **31640**

Información pública. Anuncio de 8 de octubre de 2009 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca "El Madroñal", parcelas 379, 390, 425-430, 472-474 y 478 del polígono 17. Promotor: D. Juan Antonio Arroyo Asensio, en Navalvillar de Pela **31644**

Notificaciones. Anuncio de 26 de octubre de 2009 sobre notificación de diligencia de visado de contrato de compraventa y derecho a obtener préstamo concertado **31644**

Notificaciones. Anuncio de 26 de octubre de 2009 sobre notificación de subsanación de defectos de solicitud de ayuda económica en materia de vivienda del Programa Especial 60.000 **31645**

Notificaciones. Anuncio de 26 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución de reconocimiento de ayuda económica correspondiente al expediente n.º 06-PA-0087/2005-1-E (66) del Programa Especial 60.000 **31646**

Notificaciones. Anuncio de 26 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución de reconocimiento de ayuda económica correspondiente al expediente n.º 06-PA-0081/2006-1-E (112) del Programa Especial 60.000 **31647**

Notificaciones. Anuncio de 26 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución de reconocimiento de ayuda económica correspondiente al expediente n.º 06-PA-0086/2006-1-E (106) del Programa Especial 60.000 **31649**

Notificaciones. Anuncio de 26 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución de reconocimiento de ayuda económica correspondiente al expediente n.º 06-PA-0042/2007-1-E (21) del Programa Especial 60.000 **31651**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Notificaciones. Anuncio de 4 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-323-04-12 **31653**

Notificaciones. Anuncio de 4 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-323-04-13 **31654**

Notificaciones. Anuncio de 4 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-323-04-14 **31655**

Notificaciones. Anuncio de 4 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-348-05 **31656**



Notificaciones. Anuncio de 4 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-972-06 **31657**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Vías pecuarias. Anuncio de 15 de octubre de 2009 sobre ampliación de plazo para resolver los expedientes de deslinde de vías pecuarias en las provincias de Badajoz y Cáceres **31658**

Vías pecuarias. Anuncio de 28 de octubre de 2009 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Casar", en el término municipal de Cáceres **31659**

Notificaciones. Anuncio de 28 de octubre de 2009 por el que se notifica resolución recaída en el expediente n.º 44/0291 sobre devolución de pagos indebidos **31660**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Proyecto de Decreto. Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 9/2008, de 25 de enero, por el que se regula la tarjeta sanitaria individual, el código de identificación personal autonómico y el sistema de información sanitaria "Gestión poblacional y de recursos sanitarios de Extremadura CIVITAS", en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura **31661**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Anuncio de 4 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Mantenimiento integral de los Centros de Atención Primaria y Centros de Especialidades, dependientes del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena". Expte.: CSE/03/1109051233/09/PA ... **31661**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-2113 **31663**

Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-2177 **31665**

Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-3375 **31667**



Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-09-0258 **31668**

Notificaciones. Anuncio de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvenciones. Expte.: FA-07-2295 **31670**

Notificaciones. Anuncio de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvenciones. Expte.: FA-07-3020 **31671**

Notificaciones. Anuncio de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvenciones. Expte.: FA-07-3340 **31673**

Notificaciones. Anuncio de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvenciones. Expte.: FA-07-3566 **31674**

Notificaciones. Anuncio de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvenciones. Expte.: FA-08-1765 **31676**

Ayuntamiento de Albalá

Urbanismo. Anuncio de 3 de noviembre de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 3 del Plan General Municipal **31677**

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Normas subsidiarias. Edicto de 4 de noviembre de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias **31677**

Ayuntamiento de Mirandilla

Urbanismo. Anuncio de 19 de octubre de 2009 sobre aprobación del Programa de Ejecución SAU R-1 (UE-2) **31678**

Caja Rural de Extremadura

Convocatoria. Anuncio de 27 de octubre de 2009 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria **31679**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2009, del Rector, por la que se nombra a D. Juan Calvo Vergez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Derecho Financiero y Tributario. (2009063316)

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 25 de mayo de 2009 (BOE de 12 de junio), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 4.º de la Normativa vigente, referidos en la Resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades (BOE de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Juan Calvo Vergez, con DNI número 50.732.017-C, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Derecho Financiero y Tributario (código de la plaza DF2710), del Departamento de Derecho Público.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 24 de octubre de 2009.

El Rector,

JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, del Rector, por la que se nombra a D. Manuel María Sanz Morales, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Filología Griega. (2009063315)

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 25 de mayo de 2009 (BOE de 12 de junio), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 4.º de la Normativa vigente, referidos en la Resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Manuel María Sanz Morales, con DNI número 00802305L, Catedrático de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Filología Griega (código de la plaza DF2801), del Departamento de Ciencias de la Antigüedad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 3 de noviembre de 2009.

El Rector,

JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2009, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para el ingreso en la Escala Administrativa, Especialidad Idiomas. (2009063352)

Mediante Resolución de la Universidad de Extremadura de 19 de enero de 2009 se procedió a la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa, Especialidad Idiomas, de la Universidad de Extremadura, mediante el sistema de acceso libre (DOE núm. 21, de 2 de febrero de 2009).

Una vez concluido el proceso selectivo, y en atención a la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, procede que, de conformidad con la base 8.5 de la convocatoria, se haga pública la relación provisional del aspirante aprobado:

Apellidos y nombre: FOLLECO CABALLERO, ESMERALDA MARÍA.

DNI: 76072344-M.

Puntuación: 56,906.

Contra la presente relación podrán los aspirantes, de conformidad con la citada base, interponer recurso de alzada ante el Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución.

Badajoz, a 9 de noviembre de 2009.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2009, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de subvenciones para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura. (2009063319)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 2009 por la que se convocan subvenciones para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura (DOE n.º 96, de 21 de mayo de 2009) y a tenor de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 67/2006, de 4 de abril (DOE n.º 43, de 11 de abril), que regula las subvenciones para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura a propuesta de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, previo informe de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo adjunto por un importe total de 95.000 €, a favor de la Universidad de Extremadura, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2009.19.07.422A.442.00, Superproyecto 2006.13.03.9005, Proyecto 2007.13.03.0011, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009.

Contra la presente Resolución podrá interponerse en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda hacer uso del requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 13 de octubre de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y
Consejera de Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

**A N E X O**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE/ TITULACIÓN	CENTRO ACTIVIDAD	CUANTÍA
PRA/001/09	ROSSELL GRANADOS, JAIME/ L. EN DERECHO	FACULTAD DE DERECHO	638,56 €
PRA/002/09	BARRERO GONZÁLEZ, FERMÍN/ I. INDUSTRIAL	ESC. INGENIERÍAS INDUSTRIALES	500 €
PRA/003/09	ITI ELECTRICIDAD		1.452,76 €
PRA/004/09	ITI MECÁNICA		821,76 €
PRA/005/09	MUÑOZ RODRÍGUEZ, CARMEN/ DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES	F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	3.051,12 €
PRA/006/09	DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES		5.680,92 €
PRA/007/09	LICENCIATURA EN ECONOMÍA		171,36 €
PRA/008/09	LIC. EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS		2.194,76 €
PRA/009/09	PULIDO GARCÍA, FRANCISCO/ ITA EN EXPLOTACIONES AGRARIAS Y ALIMENTARIAS	ESC. INGENIERÍAS AGRARIAS	1.068,00 €
PRA/010/09	ITA EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS		436,08 €
PRA/011/09	INGENIERO AGRÓNOMO		1.424,32 €
PRA/012/09	LIC. EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS		1.121,52 €
PRA/013/09	DEL RÍO PÉREZ, LUIS MARIANO/ IT EN OBRAS PÚBLICAS	ESCUELA POLITÉCNICA	402,76 €
PRA/014/09	IT TELECOMUNICACIONES		1.000,00 €
PRA/015/09	MÁSTER EN GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE RUIDO AMBIENTAL		1.000,00 €
PRA/016/09	VEGA VEGA, JOSÉ ANTONIO/ DIPLOMATURA EN ENFERMERÍA	C.U. DE PLASENCIA	28.239,64 €
PRA/017/09	GALINDO CASERO, ANTONIO/ DIPLOMATURA EN TERAPIA OCUPACIONAL	ESC. U. ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	11.334,96 €
PRA/018/09	DIPLOMATURA EN ENFERMERÍA		1.840,72 €



	VIVAS MORENO, AGUSTÍN/	F. BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	
PRA/019/09	DIPLOMATURA EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN		500,00 €
PRA/020/09	L. EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL		4.457,04 €
	TOVAR ANDRADA, JULIO J./	FACULTAD DE VETERINARIA	
PRA/021/09	LICENCIATURA EN VETERINARIA		13.895,92 €
	ORTEGA ROSSELL, FRANCISCO J./	F. ESTUDIOS EMPRESARIALES Y TURISMO	
PRA/022/09	DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES		1.799,56 €
PRA/023/09	DIPLOMATURA EN TURISMO		1.882,24 €
PRA/024/09	MÁSTER EN GESTIÓN Y DIRECCIÓN HOSTELERA		500,00 €
	LÓPEZ RAMOS, VÍCTOR/	F. FORMACIÓN PROFESORADO	
PRA/025/09	DIPLO. EN EDUCACIÓN SOCIAL		2.000,00 €
	GONZÁLEZ LENA, MANUEL/	FACULTAD DE CIENCIAS	
PRA/026/09	INGENIERÍA QUÍMICA		963,52 €
PRA/027/09	LICENCIATURA EN CIENCIAS AMBIENTALES		1.481,52 €
PRA/028/09	LICENCIATURA EN BIOLOGÍA		2.929,60 €
PRA/029/09	LICENCIATURA EN QUÍMICA		2.211,36 €

• • •



RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2009, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de plazas de residentes colaboradores para el curso 2009/2010, en las residencias universitarias de la Junta de Extremadura. (2009063318)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 7 de septiembre de 2009, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, por la que se convocan plazas de residentes-colaboradores para el curso 2009/2010 en las residencias universitarias de la Junta de Extremadura (DOE núm. 182, de 21 de septiembre), y a propuesta de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, en virtud de las competencias que tengo atribuidas,

R E S U E L V O :

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, por importe de 16.245 euros (1.083 euros para cada beneficiario), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2009.19.07.422A.489.00, Superproyecto 2000.13.03.9012, Proyecto 2000.13.03.0033, por el importe de 3.615 euros; y por la cantidad de 12.630 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2010.19.07.422A.489.00, Superproyecto 2000.13.03.9012, Proyecto 2000.13.03.0033 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2010.

Segundo. Relacionar por orden de prioridad en el Anexo II a los residentes-colaboradores seleccionados por cada residencia para el turno de reserva.

Tercero. Desestimar las restantes solicitudes.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación oficial, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 6 de noviembre de 2009.

La Vicepresidenta Segunda
y Consejera de Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

A N E X O I

RESIDENCIA UNIVERSITARIA "JUAN XXIII":

Godoy García, Ana.

Calvo Cillán, Alicia.

Romero Castro, María José.



RESIDENCIA UNIVERSITARIA "DIEGO MUÑOZ TORRERO":

Sánchez Mora, Francisco Javier.

Díaz Díaz, Marcos.

Bermúdez Santos, Juan Antonio.

Espárrago Rodríguez, M.^a Jesús.

Sánchez Riaño, José Antonio.

RESIDENCIA UNIVERSITARIA "MARIO ROSO DE LUNA":

Gallego Hidalgo, José Antonio.

Lozano de Sebastián, Arkaitz.

Sánchez de la Piedad, M.^a Jéssica.

Sereno Sánchez-Arévalo, Luis Alberto.

Gil Paniagua, Sergio.

RESIDENCIA UNIVERSITARIA DEL COMPLEJO EDUCATIVO DE PLASENCIA:

Rivas Rubio, Ana Belén.

Cueco Pablo, David.

ANEXO II

RESIDENCIA UNIVERSITARIA "JUAN XXIII":

Romero Peguero, Rafael.

RESIDENCIA UNIVERSITARIA "DIEGO MUÑOZ TORRERO":

Martín Vadillo, M.^a José.

Echeverría Talavera, Silvia.

Martín-Mora Morcillo, Belén.

Calero Acedo, Gracia Patricia.

Matamoros Ramírez, Aniceto.

Jiménez González, Beatriz.

Clemente Quijada, M.^a de las Nieves.

RESIDENCIA UNIVERSITARIA "MARIO ROSO DE LUNA":

Fernández Mazo, César.

Álvarez Piedehierro, Pedro.

Díaz Ortega, Lorena.

Charneco Gil, María.

Jaramillo Carvajal, Miguel A.

Rodríguez Cubero, Pedro.

Ferrera Álvarez, José Juan.

Guerrero Contreras, Sara.

Breña Santofimia, Jesús A.

RESIDENCIA UNIVERSITARIA DEL COMPLEJO EDUCATIVO DE PLASENCIA:

Mateos Lozano, Guillermo.

Trejo Oliva, Pedro David.



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 747/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1024/2008. (2009063312)

Ha recaído sentencia firme n.º 747 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 1024 de 2008 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre la Resolución del TEAR de Extremadura de fecha 29 de febrero de 2008, dictada en la reclamación n.º 06/1776/07, por el concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados promovida por "Camino de Portugal, S.L."

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 747, de 23 de julio de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1024/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 29 de febrero de 2008, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1776/07, cuyo pronunciamiento anulatorio confirmamos aunque con distinta fundamentación".

Mérida, a 6 de noviembre de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 908/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1102/2008. (2009063313)

Ha recaído sentencia firme n.º 908 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 1102 de 2008 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre la Resolución del TEAR de Extremadura de fecha 31 de enero de 2008, dictada en la reclamación económica-administrativa n.º 06/45/08, por el concepto de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, interpuesta por D.ª Mercedes del Pueyo Cortijo.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 908, de 13 de octubre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1102/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de enero de 2008, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/45/08, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho”.

Mérida, a 6 de noviembre de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 31 de agosto de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 245/2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 11/2009. (2009063307)

Advertido error material en la Resolución de 31 de agosto de 2009, del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de n.º 245/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 11/2009, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 176, de 11 de septiembre de 2009, se procede a su rectificación, en virtud de lo establecido en el artículo 99 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Donde dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. Francisco Rodríguez Galindo contra desestimación presunta por la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente CC-AJ-08/016), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 5.148,55 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Debe decir:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. Francisco Rodríguez Galindo contra desestimación presunta por la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente CC-AJ-08/016), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 5.418,55 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

• • •



RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/17193. (2009063326)

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Madrid, Avda. de Manoteras, n.º 20 Edif. C pl. 4, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación de subestación transformadora de reparto de 45/20/13 kV denominada "STR Villanueva de la Serena", cuyas instalaciones serán las siguientes:

ALCANCE DE LA AMPLIACIÓN:

Sustitución de dos transformadores (T-2 y T-3) de 45/20 kV por dos nuevos de igual relación de transformación y 20 MVA de potencia cada uno.

Instalación de dos nuevas posiciones de línea en el sistema de 20 kV.

Emplazamiento: Término municipal de Villanueva de la Serena.

Presupuesto en euros: 1.005.521,63.

Referencia del expediente: 06/AT-10.177/17.193.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 20 de octubre de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2010. (2009063369)

El artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, dispone que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.

El Decreto 160/2009, de 10 de julio (DOE de 16-07-2009), fija las doce fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2010. En su artículo 2.º establece que también serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables —con el carácter de fiestas locales—, otros dos días que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo. La relación de fiestas locales se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Vistas las propuestas de fiestas locales formuladas por los distintos Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 160/2009, citado, y en el artículo 3.1.b) del Decreto 22/1996, de 19 de febrero (DOE de 27-02-1996), sobre distribución de competencias en materia laboral, esta Dirección General,

R E S U E L V E :

Primero. Determinar para el año 2010 como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales en los respectivos municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los que se relacionan en Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de noviembre de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

A N E X O

CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS LOCALES AÑO 2010 PARA:

— LA PROVINCIA DE BADAJOZ:

BADAJOZ	16 de febrero y 24 de junio
ACEDERA	5 de abril y 11 de octubre
ACEUCHAL	5 de abril y 9 de septiembre
AHILLONES	14 de septiembre y 15 de septiembre
ALANGE	3 de febrero y 13 de septiembre



ALBUERA (LA)	13 de agosto y 17 de agosto
ALBURQUERQUE	21 de mayo y 9 de septiembre
ALCONCHEL	21 de mayo y 13 de agosto
ALCONERA	29 de abril y 30 de abril
ALDEA DE CORTEGANA	3 de febrero y 22 de mayo
ALDEA DE RETAMAR	15 de mayo y 9 de septiembre
ALJUCÉN	23 de agosto y 29 de noviembre
ALMENDRAL	15 de enero y 23 de agosto
ALMENDRALEJO	1 de febrero y 16 de agosto
ARROYO DE SAN SERVÁN	3 de mayo y 16 de agosto
ATALAYA	10 de mayo y 9 de agosto
AZUAGA	5 de abril y 15 de mayo
BARBAÑO	15 de mayo y 6 de agosto
BARCARROTA	5 de abril y 10 de septiembre
BATERNO	20 de agosto y 30 de noviembre
BENQUERENCIA DE LA SERENA	2 de febrero y 18 de marzo
BERLANGA	26 de julio y 20 de agosto
BIENVENIDA	15 de mayo y 10 de agosto
BODONAL DE LA SIERRA	3 de febrero y 9 de septiembre
BURGUILLOS DEL CERRO	17 de mayo y 14 de septiembre
CABEZA DEL BUEY	16 de agosto y 27 de septiembre
CABEZA LA VACA	3 de mayo y 12 de julio
CALAMONTE	18 de marzo y 11 de octubre
CALERA DE LEÓN	26 de abril y 14 de mayo
CALZADILLA DE LOS BARROS	25 de marzo y 5 de agosto
CAMPANARIO	5 de abril y 30 de abril
CAMPILLO DE LLERENA	15 de mayo y 10 de agosto
CAPILLA	26 de julio y 16 de agosto
CARMONITA	22 de julio y 14 de septiembre
CARRASCALEJO (EL)	24 de mayo y 2 de agosto
CASAS DE DON PEDRO	30 de abril y 29 de junio
CASAS DE REINA	4 de mayo y 10 de agosto
CASTILBLANCO	2 de agosto y 14 de septiembre
CASTUERA	2 de febrero y 24 de junio
CODOSERA (LA)	24 de junio y 6 de agosto
CONQUISTA DEL GUADIANA	30 de abril y 6 de agosto
CORDOBILLA DE LÁCARA	6 de agosto y 9 de agosto
CORONADA (LA)	5 de abril y 24 de agosto
CORTE DE PELEAS	4 de mayo y 16 de julio



CRISTINA	20 de enero y 24 de julio
CHELES	13 de septiembre y 14 de septiembre
DON ÁLVARO	3 de mayo y 11 de junio
DON BENITO	5 de abril y 10 de septiembre
ENTRERRÍOS	14 de mayo y 11 de octubre
ENTRÍN BAJO	16 de febrero y 14 de mayo
ESPARRAGALEJO	3 de febrero y 10 de abril
ESPARRAGOSA DE LARES	5 de abril y 25 de noviembre
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	16 de febrero y 24 de agosto
FERIA	3 de mayo y 24 de agosto
FREGENAL DE LA SIERRA	12 de abril y 19 de abril
FUENLABRADA DE LOS MONTES	2 de febrero y 5 de abril
FUENTE DE CANTOS	14 de mayo y 17 de mayo
FUENTE DEL ARCO	31 de mayo y 9 de septiembre
FUENTE DEL MAESTRE	14 de mayo y 14 de septiembre
FUENTES DE LEÓN	3 de junio y 2 de agosto
GARBAYUELA	3 de febrero y 29 de junio
GARGÁLIGAS	5 de abril y 7 de septiembre
GARLITOS	24 de junio y 9 de septiembre
GARROVILLA (LA)	5 de abril y 14 de septiembre
GRANJA DE TORREHERMOSA	5 de abril y 14 de septiembre
GUADAJIRA	25 de febrero y 30 de abril
GUADALPERALES (LOS)	5 de abril y 11 de octubre
GUADIANA DEL CAUDILLO	14 de mayo y 15 de septiembre
GUAREÑA	15 de mayo y 14 de septiembre
HABA (LA)	5 de abril y 16 de agosto
HELECHAL	2 de febrero y 14 de mayo
HELECHOSA DE LOS MONTES	28 de junio y 6 de agosto
HERNÁN CORTÉS	5 de abril y 10 de septiembre
HERRERA DEL DUQUE	18 de enero y 13 de agosto
HIGUERA DE LA SERENA	10 de agosto y 2 de noviembre
HIGUERA DE LLERENA	5 de abril y 10 de septiembre
HIGUERA DE VARGAS	19 de febrero y 3 de septiembre
HIGUERA LA REAL	14 de septiembre y 15 de septiembre
HINOJOSA DEL VALLE	14 de septiembre y 15 de septiembre
HORNACHOS	16 de febrero y 5 de abril
JEREZ DE LOS CABALLEROS	7 de mayo y 24 de agosto
LAPA (LA)	14 de mayo y 14 de junio
LOBÓN	14 de mayo y 27 de agosto



LLERA	5 de abril y 24 de agosto
LLERENA	14 de mayo y 24 de septiembre
MAGACELA	5 de abril y 2 de julio
MAGUILLA	17 de mayo y 6 de agosto
MALCOCINADO	5 de abril y 7 de octubre
MALPARTIDA DE LA SERENA	30 de abril y 9 de septiembre
MANCHITA	5 de abril y 9 de septiembre
MEDELLÍN	3 de febrero y 14 de septiembre
MEDINA DE LAS TORRES	14 de mayo y 14 de septiembre
MENGABRIL	5 de abril y 20 de julio
MÉRIDA	2 de septiembre y 10 de diciembre
MIRANDILLA	22 de julio y 16 de agosto
MONESTERIO	13 de mayo y 10 de septiembre
MONTEMOLÍN	3 de febrero y 14 de mayo
MONTERRUBIO DE LA SERENA	15 de febrero y 27 de agosto
MONTIJO	15 de mayo y 9 de septiembre
MORERA (LA)	10 de agosto y 14 de septiembre
NAVA (LA)	2 de febrero y 11 de junio
NAVA DE SANTIAGO (LA)	12 de abril y 24 de mayo
NAVALVILLAR DE PELA	19 de enero y 5 de abril
NOGALES	12 de julio y 13 de agosto
OBANDO	22 de marzo y 5 de abril
OLIVA DE LA FRONTERA	26 de abril y 17 de septiembre
OLIVA DE MÉRIDA	2 de febrero y 16 de agosto
OLIVENZA	5 de marzo y 13 de agosto
ORELLANA DE LA SIERRA	3 de mayo y 4 de mayo
ORELLANA LA VIEJA	15 de mayo y 14 de septiembre
PALAZUELO	5 de abril y 15 de octubre
PALOMAS	15 de febrero y 3 de mayo
PALLARES	5 de abril y 10 de septiembre
PARRA (LA)	24 de junio y 14 de septiembre
PELOCHE	18 de enero y 13 de agosto
PEÑALSORDO	3 de junio y 24 de agosto
PERALEDA DEL ZAUCEJO	13 de mayo y 6 de agosto
PUEBLA DE ALCOCER	16 de febrero y 7 de diciembre
PUEBLA DE ALCOLLARÍN	24 de junio y 15 de septiembre
PUEBLA DE LA CALZADA	29 de junio y 30 de junio
PUEBLA DE LA REINA	5 de abril y 9 de septiembre
PUEBLA DE OBANDO	23 de enero y 14 de septiembre
PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	14 de mayo y 7 de septiembre



PUEBLA DEL MAESTRE	14 de septiembre y 15 de septiembre
PUEBLA DEL PRIOR	12 de abril y 6 de agosto
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	15 de mayo y 7 de octubre
PUERTO HURRACO	20 de enero y 24 de junio
QUINTANA DE LA SERENA	4 de febrero y 16 de julio
REINA	20 de enero y 5 de agosto
RENA	5 de abril y 2 de agosto
RETAMAL DE LLERENA	5 de abril y 29 de junio
RIBERA DEL FRESNO	14 de septiembre y 15 de septiembre
RISCO	3 de febrero y 23 de agosto
ROCA DE LA SIERRA (LA)	24 de junio y 25 de junio
RUECAS	5 de abril y 20 de agosto
SALVALEÓN	26 de julio y 29 de octubre
SALVATIERRA DE LOS BARROS	15 de mayo y 14 de septiembre
SAN BENITO DE LA CONTIENDA	31 de marzo y 12 de julio
SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	14 de mayo y 4 de octubre
SAN JORGE DE ALOR	23 de abril y 6 de agosto
SAN PEDRO DE MÉRIDA	5 de abril y 6 de abril
SAN RAFAEL DE OLIVENZA	14 de mayo y 27 de agosto
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	22 de enero y 24 de septiembre
SANCTI-SPÍRITUS	14 de septiembre y 15 de septiembre
SANTA AMALIA	15 de mayo y 10 de julio
SANTA MARÍA DE LAS NAVAS	24 de mayo y 30 de agosto
SANTA MARTA DE LOS BARROS	29 de julio y 30 de julio
SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	30 de abril y 14 de agosto
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	14 de mayo y 9 de septiembre
SEGURA DE LEÓN	16 de agosto y 14 de septiembre
SIRUELA	4 de junio y 16 de agosto
SOLANA DE LOS BARROS	15 de mayo y 22 de julio
TALARRUBIAS	7 de mayo y 24 de agosto
TALAVERA LA REAL	17 de septiembre y 11 de octubre
TÁLIGA	13 de agosto y 24 de septiembre
TAMUREJO	16 de abril y 7 de agosto
TORRE DE MIGUEL SESMERO	2 de febrero y 14 de septiembre
TORREFRESNEDA	15 de mayo y 13 de octubre
TORREMAYOR	16 de febrero y 14 de septiembre
TORREMEJÍA	15 de mayo y 23 de agosto
TORVISCAL (EL)	5 de abril y 11 de octubre
TRASIERRA	14 de junio y 29 de julio
TRUJILLANOS	16 de febrero y 31 de mayo
USAGRE	14 de septiembre y 15 de septiembre
VALDECABALLEROS	14 de junio y 29 de septiembre



VALDEHORNILLO	29 de junio y 24 de septiembre
VALDELACALZADA	27 de abril y 11 de octubre
VALDETORRES	26 de enero y 2 de agosto
VALDIVIA	5 de abril y 15 de mayo
VALENCIA DE LAS TORRES	5 de abril y 14 de septiembre
VALENCIA DEL MOMBUEY	9 de agosto y 14 de septiembre
VALENCIA DEL VENTOSO	3 de febrero y 13 de septiembre
VALLE DE LA SERENA	16 de febrero y 16 de agosto
VALLE DE MATAMOROS	16 de agosto y 31 de diciembre
VALLE DE SANTA ANA	18 de junio y 26 de julio
VALVERDE DE BURGUILLOS	22 de marzo y 9 de septiembre
VALVERDE DE LEGANÉS	24 de agosto y 14 de septiembre
VALVERDE DE LLERENA	17 de mayo y 14 de septiembre
VALVERDE DE MÉRIDA	16 de febrero y 16 de julio
VEGAS ALTAS	5 de abril y 15 de mayo
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	14 de mayo y 16 de julio
VILLAGARCÍA DE LA TORRE	28 de junio y 20 de septiembre
VILLAGONZALO	13 de septiembre y 14 de septiembre
VILLALBA DE LOS BARROS	3 de mayo y 20 de agosto
VILLANUEVA DE LA SERENA	5 de abril y 26 de julio
VILLANUEVA DEL FRESNO	25 de agosto y 14 de septiembre
VILLAR DE RENA	8 de mayo y 10 de mayo
VILLAR DEL REY	16 de febrero y 17 de agosto
VILLARREAL	15 de mayo y 9 de agosto
VILLARTA DE LOS MONTES	19 de enero y 16 de agosto
VIVARES	29 de junio y 24 de septiembre
YELBES	30 de abril y 26 de junio
ZAFRA	15 de mayo y 5 de octubre
ZAHÍNOS	15 de febrero y 3 de mayo
ZALAMEA DE LA SERENA	20 de agosto y 14 de septiembre
ZARZA (LA)	30 de abril y 11 de noviembre
ZARZA CAPILLA	11 de febrero y 24 de agosto
ZURBARÁN	5 de abril y 27 de agosto

— LA PROVINCIA DE CÁCERES:

CÁCERES	23 de abril y 31 de mayo
ABADÍA	4 de agosto y 17 de septiembre
ABERTURA	5 de abril y 26 de julio
ACEBO	20 de enero y 16 de agosto
ACEHUCHE	20 de enero y 21 de enero
ACEITUNA	20 de enero y 19 de julio



AHIGAL	16 de febrero y 4 de octubre
ALAGÓN	4 de agosto y 14 de septiembre
ALBALÁ	16 de febrero y 23 de agosto
ALCÁNTARA	15 de abril y 19 de octubre
ALCOLLARÍN	5 de abril y 25 de noviembre
ALCUÉSCAR	5 de abril y 4 de octubre
ALDEA DEL CANO	11 de noviembre y 12 de noviembre
ALDEA DEL OBISPO (LA)	14 de mayo y 16 de agosto
ALDEACENTENERA	3 de mayo y 24 de agosto
ALDEANUEVA DE LA VERA	24 de mayo y 16 de julio
ALDEANUEVA DEL CAMINO	3 de febrero y 9 de septiembre
ALDEHUELA DEL JERTE	3 de febrero y 4 de febrero
ALÍA	30 de abril y 25 de mayo
ALISEDA	6 de abril y 12 de agosto
ALMARAZ	16 de agosto y 17 de agosto
ALMOHARÍN	5 de abril y 3 de mayo
ALONSO DE OJEDA	5 de abril y 10 de agosto
ARROYO DE LA LUZ	5 de abril y 13 de septiembre
ARROYOMOLINOS	25 de enero y 16 de agosto
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	25 de enero y 16 de agosto
AZABAL	7 de abril y 31 de agosto
BAÑOS DE MONTEMAYOR	14 de mayo y 31 de agosto
BARQUILLA DE PINARES	3 de mayo y 30 de septiembre
BARRADO	20 de enero y 16 de agosto
BATÁN (EL)	31 de mayo y 6 de septiembre
BELVÍS DE MONROY	1 de agosto y 20 de agosto
BENQUERENCIA	3 de febrero y 9 de agosto
BERROCALEJO	9 de julio y 9 de septiembre
BERZOCANA	5 de abril y 26 de octubre
BOHONAL DE IBOR	24 de agosto y 25 de agosto
BOTIJA	20 de enero y 22 de julio
BRONCO (EL)	3 de febrero y 22 de julio
BROZAS	20 de abril y 6 de septiembre
CABAÑAS DEL CASTILLO	10 de mayo y 13 de septiembre
CABEZABELLOSA	10 de agosto y 9 de septiembre
CABEZUELA DEL VALLE	25 de marzo y 26 de julio
CABRERO	29 de septiembre y 30 de septiembre
CACHORRILLA	20 de enero y 24 de junio
CADALSO	17 de mayo y 14 de junio



CALZADILLA	12 de abril y 20 de septiembre
CAMINOMORISCO	12 de julio y 11 de octubre
CAMPILLO DE DELEITOSA	20 de enero y 13 de septiembre
CAMPO LUGAR	16 de febrero y 2 de agosto
CAÑAMERO	5 de abril y 6 de agosto
CAÑAVERAL	5 de abril y 10 de mayo
CARBAJO	15 de febrero y 5 de abril
CARCABOSO	20 de septiembre y 21 de septiembre
CARRASCALEJO	20 de septiembre y 21 de septiembre
CASAR DE CÁCERES	5 de abril y 6 de septiembre
CASAR DE MIAJADAS	5 de abril y 10 de agosto
CASAR DE PALOMERO	3 de mayo y 16 de julio
CASARES DE LAS HURDES	14 de septiembre y 15 de septiembre
CASAS DE DON ANTONIO	31 de marzo y 11 de octubre
CASAS DE DON GÓMEZ	12 de mayo y 14 de septiembre
CASAS DE MILLÁN	20 de enero y 17 de mayo
CASAS DE MIRAVETE	2 de febrero y 14 de septiembre
CASAS DEL CASTAÑAR	9 de agosto y 16 de agosto
CASAS DEL MONTE	26 de abril y 14 de septiembre
CASATEJADA	20 de septiembre y 21 de septiembre
CASILLAS DE CORIA	3 de febrero y 31 de agosto
CASTAÑAR DE IBOR	5 de abril y 12 de julio
CECLAVÍN	6 de abril y 29 de septiembre
CEDILLO	16 de febrero y 14 de junio
CEREZO	24 de junio y 16 de agosto
CILLEROS	3 de febrero y 12 de abril
COLLADO DE LA VERA	2 de agosto y 4 de octubre
CONQUISTA DE LA SIERRA	5 de abril y 10 de agosto
CORIA	10 de mayo y 24 de junio
CUACOS DE YUSTE	12 de abril y 14 de septiembre
CUMBRE (LA)	15 de febrero y 5 de abril
DELEITOSA	2 de febrero y 14 de septiembre
DESCARGAMARÍA	8 de enero y 6 de agosto
ELJAS	3 de febrero y 11 de junio
ESCURIAL	5 de abril y 6 de agosto
FRESNEDOSO DE IBOR	15 de enero y 24 de agosto
GALISTEO	16 de febrero y 13 de agosto
GARCIAZ	5 de abril y 23 de julio
GARGANTA (LA)	5 de abril y 24 de mayo



GARGANTA LA OLLA	12 de abril y 10 de agosto
GARGANTILLA	25 de enero y 11 de octubre
GARGÜERA DE LA VERA	3 de febrero y 9 de septiembre
GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	5 de febrero y 17 de septiembre
GARVÍN DE LA JARA	11 de junio y 14 de junio
GATA	16 de febrero y 26 de julio
GORDO (EL)	11 de junio y 14 de junio
GRANJA (LA)	20 de enero y 22 de julio
GUADALUPE	3 de febrero y 3 de mayo
GUIJO DE CORIA	3 de febrero y 24 de junio
GUIJO DE GALISTEO	14 de junio y 13 de septiembre
GUIJO DE GRANADILLA	26 de julio y 14 de septiembre
GUIJO DE SANTA BÁRBARA	9 de septiembre y 3 de diciembre
HERGUIJUELA	5 de abril y 24 de agosto
HERNÁN PÉREZ	20 de enero y 19 de mayo
HERRERA DE ALCÁNTARA	16 de febrero y 25 de junio
HERRERUELA	23 de junio y 24 de junio
HERVÁS	14 de septiembre y 15 de septiembre
HIGUERA DE ALBALAT	20 de enero y 6 de agosto
HINOJAL	16 de abril y 11 de octubre
HOLGUERA	26 de abril y 27 de agosto
HOYOS	10 de agosto y 23 de septiembre
HUÉLAGA	31 de julio y 2 de agosto
IBAHERNANDO	5 de abril y 10 de agosto
JARAICEJO	5 de abril y 4 de octubre
JARAÍZ DE LA VERA	16 de febrero y 13 de agosto
JARANDILLA DE LA VERA	13 de mayo y 14 de septiembre
JARILLA	10 de mayo y 14 de septiembre
JERTE	2 de febrero y 16 de julio
LADRILLAR	2 de julio y 7 de diciembre
LOGROSÁN	5 de abril y 9 de agosto
LOSAR DE LA VERA	15 de febrero y 20 de julio
MADRIGAL DE LA VERA	20 de septiembre y 21 de septiembre
MADRIGALEJO	11 de febrero y 24 de junio
MADROÑERA	15 de febrero y 2 de agosto
MAJADAS DE TIÉTAR	20 de enero y 9 de septiembre
MALPARTIDA DE CÁCERES	16 de febrero y 17 de mayo
MALPARTIDA DE PLASENCIA	15 de febrero y 2 de julio
MARCHAGAZ	12 de abril y 26 de julio



MATA DE ALCÁNTARA	2 de febrero y 10 de agosto
MEMBRÍO	15 de febrero y 16 de febrero
MESAS DE IBOR	14 de agosto y 4 de octubre
MIAJADAS	5 de abril y 10 de agosto
MILLANES DE LA MATA	4 de octubre y 5 de octubre
MIRABEL	12 de abril y 27 de agosto
MOHEDA DE GATA (LA)	14 de mayo y 14 de agosto
MOHEDAS DE GRANADILLA	22 de enero y 31 de agosto
MONROY	2 de febrero y 12 de abril
MONTÁNCHÉZ	3 de febrero y 10 de septiembre
MONTEHERMOSO	3 de febrero y 24 de agosto
MORALEJA	3 de febrero y 14 de julio
MORCILLO	13 de junio y 30 de noviembre
NAVACONCEJO	23 de abril y 14 de septiembre
NAVALMORAL DE LA MATA	16 de febrero y 17 de febrero
NAVALVILLAR DE IBOR	10 de febrero y 16 de agosto
NAVAS DEL MADROÑO	16 de febrero y 10 de mayo
NAVATRASIERRA	6 de agosto y 21 de diciembre
NAVEZUELAS	2 de febrero y 26 de julio
NUÑOMORAL	3 de febrero y 16 de febrero
OLIVA DE PLASENCIA	3 de febrero y 14 de septiembre
PALOMERO	7 de mayo y 29 de septiembre
PASARÓN DE LA VERA	3 de febrero y 6 de agosto
PEDROSO DE ACIM	4 de enero y 19 de octubre
PERALEDA DE LA MATA	14 de septiembre y 15 de septiembre
PERALEDA DE SAN ROMÁN	2 de febrero y 17 de septiembre
PERALES DEL PUERTO	12 de abril y 30 de noviembre
PESCUEZA	18 de enero y 26 de abril
PESGA (LA)	16 de febrero y 3 de diciembre
PIEDRAS ALBAS	11 de mayo y 13 de agosto
PINOFRANQUEADO	14 de septiembre y 30 de noviembre
PIORNAL	20 de enero y 16 de agosto
PIZARRO	15 de mayo y 9 de julio
PLASENCIA	11 de junio y 14 de junio
PLASENZUELA	5 de abril y 16 de agosto
PORTAJE	20 de enero y 12 de abril
PORTEZUELO	20 de enero y 21 de enero
POZUELO DE ZARZÓN	12 de abril y 10 de mayo
PRADOCHANO	6 de agosto y 9 de agosto



PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	18 de octubre y 19 de octubre
PUERTO DE SANTA CRUZ	3 de febrero y 24 de agosto
REBOLLAR	20 de agosto y 25 de noviembre
RETAMOSA DE CABAÑAS	20 de enero y 5 de abril
RIOLOBOS	3 de febrero y 25 de noviembre
ROBLEDILLO DE GATA	3 de febrero y 14 de agosto
ROBLEDILLO DE LA VERA	29 de septiembre y 30 de septiembre
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	16 de febrero y 19 de mayo
ROBLEDOLLANO	3 de febrero y 9 de agosto
ROMANGORDO	3 de febrero y 20 de agosto
ROSALEJO	16 de febrero y 1 de marzo
ROTURA DE CABAÑAS	20 de mayo y 14 de junio
RUANES	3 de mayo y 2 de agosto
SALORINO	22 de enero y 20 de agosto
SALVATIERRA DE SANTIAGO	5 de abril y 26 de julio
SAN GIL	31 de julio y 13 de noviembre
SAN MARTÍN DE TREVEJO	3 de mayo y 11 de noviembre
SANTA ANA	16 de febrero y 27 de julio
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	21 de mayo y 27 de agosto
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	16 de febrero y 16 de agosto
SANTA MARÍA DE LAS LOMAS	26 de abril y 11 de octubre
SANTA MARTA DE MAGASCA	5 de abril y 29 de julio
SANTIAGO DE ALCÁNTARA	2 de septiembre y 3 de septiembre
SANTIAGO DEL CAMPO	5 de abril y 7 de diciembre
SANTIBÁÑEZ EL ALTO	9 de junio y 10 de junio
SANTIBÁÑEZ EL BAJO	1 de junio y 23 de septiembre
SAUCEDILLA	24 de junio y 14 de septiembre
SEGURA DE TORO	24 de junio y 20 de agosto
SERRADILLA	5 de abril y 14 de septiembre
SERREJÓN	22 de enero y 14 de septiembre
SIERRA DE FUENTES	15 de mayo y 14 de septiembre
SOLANA DE CABAÑAS	29 de septiembre y 13 de diciembre
TALAVÁN	16 de febrero y 3 de mayo
TALAUERUELA DE LA VERA	4 de octubre y 5 de octubre
TALAYUELA	23 de abril y 26 de abril
TEJEDA DE TIÉTAR	29 de septiembre y 30 de septiembre
TIÉTAR	30 de abril y 14 de septiembre
TORIL	3 de febrero y 4 de febrero
TORNAVACAS	14 de septiembre y 15 de septiembre
TORNO (EL)	20 de enero y 18 de octubre



TORRE DE DON MIGUEL	12 de abril y 9 de agosto
TORRE DE SANTA MARÍA	20 de septiembre y 21 de septiembre
TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	18 de junio y 20 de septiembre
TORRECILLAS DE LA TIESA	15 de febrero y 22 de febrero
TORREJÓN EL RUBIO	5 de abril y 29 de septiembre
TORREJONCILLO	12 de abril y 7 de diciembre
TORREMENGA	16 de febrero y 20 de agosto
TORREMOCHA	6 de abril y 14 de septiembre
TORREORGAZ	3 de febrero y 5 de abril
TORREQUEMADA	25 de marzo y 5 de abril
TRUJILLO	5 de abril y 6 de septiembre
VALDASTILLAS	14 de septiembre y 13 de diciembre
VALDECAÑAS DE TAJO	3 de febrero y 4 de octubre
VALDEFUENTES	5 de abril y 27 de agosto
VALDEHÚNCAR	1 de marzo y 22 de julio
VALDEÍÑIGOS	14 de mayo y 7 de diciembre
VALDELACASA DE TAJO	26 de julio y 27 de agosto
VALDEMORALES	16 de febrero y 5 de octubre
VALDENCÍN	23 de julio y 15 de octubre
VALDEOBISPO	16 de agosto y 15 de septiembre
VALDESALOR	26 de enero y 15 de mayo
VALENCIA DE ALCÁNTARA	15 de mayo y 24 de agosto
VALRÍO	30 de julio y 3 de diciembre
VALVERDE DE LA VERA	3 de febrero y 16 de agosto
VALVERDE DEL FRESNO	3 de febrero y 4 de febrero
VEGAVIANA	13 de mayo y 14 de mayo
VIANDAR DE LA VERA	25 de enero y 30 de noviembre
VILLA DEL CAMPO	12 de abril y 24 de agosto
VILLA DEL REY	3 de febrero y 13 de agosto
VILLAMESÍAS	5 de abril y 4 de agosto
VILLAMIEL	19 de mayo y 22 de noviembre
VILLANUEVA DE LA SIERRA	12 de abril y 16 de junio
VILLANUEVA DE LA VERA	16 de febrero y 26 de julio
VILLAR DEL PEDROSO	17 de febrero y 7 de septiembre
VILLAR DE PLASENCIA	20 de enero y 24 de agosto
VILLASBUENAS DE GATA	27 de julio y 28 de julio
ZARZA DE GRANADILLA	16 de febrero y 31 de agosto
ZARZA LA MAYOR	6 de abril y 24 de agosto
ZARZA DE MONTÁNCHÉZ	14 de septiembre y 29 de septiembre
ZORITA	25 de enero y 5 de abril



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, del Consejero, por la que se conceden ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2009, conforme a lo dispuesto en la Orden de 30 de diciembre de 2008. (2009063295)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de diciembre de 2008 por la que se convocan ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2009, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a que se refiere el artículo octavo del Decreto 325/2007, de 23 de noviembre, según lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de convocatoria,

RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, cuyas cuantías destinadas a tal fin ascienden a 18.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.11.02.457-A.489.00, proyecto 2005.17.04.0010, superproyecto 2005.17.04.9002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Tercero. De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 325/2007, de 23 de noviembre, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

Cuarto. El procedimiento de revocación y posterior reintegro de la subvención, en su caso, se ajustará a lo estipulado en el artículo catorce del Decreto 325/2007, de 23 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de los Jóvenes y del Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 5 de noviembre de 2009.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



ANEXO I
RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS

EVENTO	SOLICITANTE	CIF	CUANTÍA
I Campeonato de España Infantil por Comunidades Autónomas	Federación Extremeña de Natación	Q5655004I	5.000 €
Concursos Nacionales dos estrellas Badajoz	Centro Ecuestre y Poni Club de Badajoz	G06553606	3.000 €
II Festival Internacional de Ajedrez Mérida Patrimonio de la Humanidad	Asociación Deportiva Ajoblanco	G06373351	3.000 €
X Torneo de Pádel Profesional Futuro 2009	Club Escuela de Tenis y Pádel Match Ball	G06356422	3.000 €
XIV Copa de Vela de Extremadura	Federación Extremeña de Vela	G06054290	3.000 €
I Challenge Extremeña de Rally Sprint (5.ª prueba)	Asociación Deportiva Ascarza Sánchez Sport	G06479877	1.500 €
TOTAL AYUDAS CONCEDIDAS			18.500 €

ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

EVENTO	SOLICITANTE	CAUSA DE DENEGACIÓN
1.ª Ruta BTT Fémias Mártir Santa Eulalia	Asociación Deportiva Mérida Bike	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
III Raid Multiaventura del Alcarache	Club Alcor Orientación	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Día del Deporte	Servicio Municipal de Deportes de Calamonte	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Concurso Tiro al Plato	Sociedad de cazadores El Pendón	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
IV Torneo Campeones	Agrupación Polideportiva Santa Isabel	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE PLASENCIA

EDICTO de 15 de octubre de 2009 sobre declaración de fallecimiento en el expediente n.º 852/2009. (2009ED0851)

D.ª Elena Sánchez Perez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Plasencia y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 852/2009 se sigue a instancia de D.ª Bernardet Hedoire, mayor de edad, vecina de Hervás, calle Camino Pajarejo, s/n., con tarjeta de residencia núm. X1747158D, expediente para la declaración de fallecimiento de D.ª María Guadalupe López Hedoire, con DNI núm. 11784686, nacida en Lille (Francia) el día 9 de mayo de 1973, hija de Andrés López Acera y de Bernardet Hedoire, quien se ausentó de su último domicilio en Hervás (Cáceres), no teniéndose de ella noticias desde 1996 en que estuvo estudiando en Salamanca, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Plasencia, a quince de octubre de dos mil nueve.

La Secretaria Judicial



JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5 DE CÁCERES

EDICTO de 15 de septiembre de 2009 sobre notificación de sentencia en juicio verbal n.º 107/2009. (2009ED0726)

El Ilmo. Sr. D. Joaquín González Casso, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 5 de Cáceres y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal núm. 107/2009 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, D. Constancio Sánchez-Gómez, mayor de edad, con domicilio en C/ Doñana, n.º 20, 4.º-C, y DNI núm. 14883291-Z, quien compareció en su propio nombre y representación, y, de otra, como demandada, D.ª Carmen Barba Benítez, mayor de edad, con último domicilio conocido en Cáceres en C/ Calderón de la Barca, n.º 14, y DNI núm. 6988492, declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de rentas y:

Que estimando la demanda formulada por D. Constancio Sánchez-Gómez quien compareció en su propia defensa y representación, contra D.ª Carmen Barba Benítez, declarada en situación de rebeldía procesal, debo condenar a la demandada a que abone al actor la cantidad de ochocientos cuarenta euros (840 €) con los intereses legales desde la interpelación judicial y los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde esta sentencia.

Se imponen las costas del proceso a la parte demandada.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones e incorpórese el original en el libro de sentencia.

Notifíquese a las partes con expresión de que contra la misma se podrá preparar ante este Juzgado recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cáceres, en el plazo de cinco días contados desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.ª Carmen Barba Benítez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cáceres, a quince de septiembre de dos mil nueve.

El/La Secretario

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 129/2009-C, en materia de consumo. (2009084313)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Tecox, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. Juan Carlos I, 26, de Mérida.

Expediente n.º: 129/2009-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49.1, apartado K, del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 3.3, apartado 6, del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15-7-1983), y artículo 31, apartado 5, de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 5, apartados 1 y 2.

Sanción: 100 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: La Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano instructor: María Fernanda Mangas Romo.

Badajoz, a 5 de noviembre de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador n.º 164/2008, en materia de consumo. (2009084314)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de recurso de alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Madrid para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Teleinformática y Comunicaciones, S.A.

Último domicilio conocido: C/ Alcalá, 96, 2.º izquierda.

Localidad: Madrid.

Expediente n.º: 164/2008.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 3.3, apartado 6, del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15-7-1983), y artículo 31, apartado 5, de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 6.1.

Sanción: 100 euros.

Órgano resolutorio: El Director General del Instituto de Consumo de Extremadura.

Resolución del recurso de alzada: Desestimado.

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Badajoz, a 5 de noviembre de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador n.º 177/2008, en materia de consumo. (2009084315)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Madrid para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Teleinformática y Comunicaciones, S.A. (TELYCO).

Último domicilio conocido: C/ Velázquez, 31.

Localidad: Madrid.

Expediente n.º: 177/2008.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49.1, apartado K, del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 3, apartado 1.5, del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15-7-1983), y el artículo 29.6 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias (BOE de 30-11-2007): Arts. 114, 116, 118 y 123.

Sanción: 500 euros.

Órgano resolutorio: El Director General del Instituto de Consumo de Extremadura.

Resolución del recurso de alzada: Desestimado.

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Badajoz, a 5 de noviembre de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Badajoz. (2009084240)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 3 de noviembre de 2009. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

A N E X O

Expediente: SEPB-00078/09.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Meritzel Gómez López.

NIF: 39725665L.

Último domicilio conocido: Finca Valencia de la Ribera.

Localidad: 37799 Valdelosa (Salamanca).

Hechos: No respetar los horarios de cierre.

Calificación: Leve.

Artículos: 26.e) y 81.35, respectivamente.

Sanción: 150,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Actuaciones que proceden por el interesado: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz,



ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00005/09.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Edexa, C.B.

CIF: E06506141.

Último domicilio conocido: C/ Pedro Paz, 9-1.º Izq.

Localidad: 06900 Llerena (Badajoz).

Hechos: Carecer de licencia municipal de apertura.

Calificación: Grave.

Artículos: 23.e) y 81.1, respectivamente.

Sanción: 600,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



Expediente: SEPB-00010/09.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciada: María Cruz González Martín.

CIF: 03466019B.

Último domicilio conocido: C/ San Blas, 2.

Localidad: 06860 Esparragalejo (Badajoz).

Hechos: Carecer de licencia municipal de apertura.

Calificación: Grave.

Artículos: 23.e) y 81.1, respectivamente.

Sanción: 600,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte a la interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

• • •



ANUNCIO de 4 de noviembre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Cáceres. (2009084239)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Avda. Primo de Rivera, 2 (Ed. Múltiple), Planta 9.ª, de Cáceres, así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica en cada acto relacionado, plazo a computar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 4 de noviembre de 2009. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANEXO

EXPEDIENTE: SEPC-00271/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

DENUNCIADO: MARÍA ISABEL MORENO LUQUE

DNI/NIE/CIF: 76037383G.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Colón, 10 A – 4º Izda. 10071 – CÁ CERES.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁ CERES.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁ CERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

TIPIFICACIÓN: Art 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: LEVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 150 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SEPC-00272/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

DENUNCIADO: MARÍA ISABEL MORENO LUQUE

DNI/NIE/CIF: 76037383G.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Colón, 10 A – 4º Izda. 10071 – CÁ CERES.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁ CERES.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁ CERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

TIPIFICACIÓN: Art 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: LEVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 180 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.



EXPEDIENTE: SEPC-00274/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

DENUNCIADO: MARÍA ISABEL MORENO LUQUE

DNI/NIE/CIF: 76037383G.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Colón, 10 A – 4º Izda. 10071 – CÁCERES.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

TIPIFICACIÓN: Art 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: LEVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 150 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SEPC-00280/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

DENUNCIADO: MARÍA ISABEL MORENO LUQUE

DNI/NIE/CIF: 76037383G.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Colón, 10 A – 4º Izda. 10071 – CÁCERES.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

TIPIFICACIÓN: Art 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: LEVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 270 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SEPC-00283/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

DENUNCIADO: MARÍA ISABEL MORENO LUQUE

DNI/NIE/CIF: 76037383G.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Colón, 10 A – 4º Izda. 10071 – CÁCERES.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

TIPIFICACIÓN: Art 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: LEVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 210 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SEPC-00053/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: La apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas careciendo de autorización o excediendo de los límites de la misma.

DENUNCIADO: ÓSCAR DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ.

DNI/NIE/CIF: 70803757M.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Desconocido. 05001 – AVILA.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA .

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

TIPIFICACIÓN: Art. 23.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 1000 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.



EXPEDIENTE: SETC-00033/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: La alteración injustificada y sin previo aviso de la composición del cartel.

DENUNCIADO: TAURINA DEL TAJO, S.L.U.

DNI/NIE/CIF: B06532808.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

TIPIFICACIÓN: Art 15.H de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 1300 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

EXPEDIENTE: SETC-00034/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

DENUNCIADO: TAURINA DEL TAJO, S.L.U.

DNI/NIE/CIF: B06532808.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

TIPIFICACIÓN: Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 12.000 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

EXPEDIENTE: SEPC-00342/2008 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

DENUNCIADO: DANIEL MOLINA DÉVORA.

DNI/NIE/CIF: 72691830P.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ronda de San Francisco, 20. 10071 – CÁCERES.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: SERAFÍN ANTONIO SIERRA CARRIL.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES.

TIPIFICACIÓN: Art.26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: LEVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 210 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

EXPEDIENTE: SETC-00001/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: La contratación de personas no habilitadas o inhabilitadas para la lidia.

DENUNCIADO: GRUPO 6 TOROS 6.

DNI/NIE/CIF: B06531438.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Felipe Trigo, 19. 06240 – FUENTE DE CANTOS.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES.

TIPIFICACIÓN: Art. 15.F de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 1000€.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.



EXPEDIENTE: SETC-00002/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

DENUNCIADO: GRUPO 6 TOROS 6

DNI/NIE/CIF: B06531438.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Felipe Trigo, 19. 06240 – FUENTE DE CANTOS.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES.

TIPIFICACIÓN: Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 1800 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

EXPEDIENTE: SEPC-00328/2008 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA Y RESOLUCIÓN SOBRESEIMIENTO.

HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

DENUNCIADO: DUQUE Y HERNÁNDEZ ASOCIADOS, S.L.

DNI/NIE/CIF: B10322360.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cartas, nº 5, 10600 – PLASENCIA.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

INSTRUCTOR: SERAFÍN ANTONIO SIERRA CARRIL.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES.

TIPIFICACIÓN: Art.26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: LEVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 0 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

EXPEDIENTE: SEPC-00329/2008 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA Y RESOLUCIÓN SOBRESEIMIENTO.

HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

DENUNCIADO: DUQUE Y HERNÁNDEZ ASOCIADOS, S.L.

DNI/NIE/CIF: B10322360.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cartas, nº 5, 10600 – PLASENCIA.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

INSTRUCTOR: SERAFÍN ANTONIO SIERRA CARRIL.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES.

TIPIFICACIÓN: Art.26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: LEVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 0 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "EDAR y colectores en Navas del Madroño". (2009063293)

Para la ejecución de la obra de: "EDAR y colectores en Navas del Madroño", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.



Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 30 de octubre de 2009, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP, y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 6 de noviembre de 2009. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0510017 EDAR Y COLECTORES EN NAVAS DEL MADROÑO

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.013.300,00 NAVAS DEL MADROÑO (CACERES)



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
UNA MANERA DE HACER EUROPA

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
1/0	17917	89	NAVARRO JORGE, FAUSTO	2	TOT	Suelo Urbanizable	PARED LADRILLOS 2ª	3,00
				2	SER	Suelo Urbanizable		
				3	TEM	Suelo Urbanizable		
2/0	17917	88	C/ GABRIEL Y GALÁN, 30 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES JORGE CALLEJA, VALENTIN	9	TEM	Suelo Urbanizable	PARED LADRILLOS 2ª	3,00
3/0	17917	34	C/ GABRIEL Y GALÁN, 30 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES DURÁN FUENTES, SALVADORA	4	SER	Suelo Urbanizable	PARED LADRILLOS 2ª	3,00
				58	TEM	Suelo Urbanizable		
4/0	17917	35	C/ BOGOTÁ, 4, PL3, PT F 33212 GIJON ASTURIAS DURÁN FUENTES, MANUEL	5	TOT	Suelo Urbanizable	PARED LADRILLOS 2ª	3,00
				53	SER	Suelo Urbanizable		
				104	TEM	Suelo Urbanizable		
5/0	17917	36	C/ GABRIEL Y GALÁN, 28 Es E, Pl 0 Pt 1 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES DURÁN FUENTES, EUSTAQUIA (HRDRÓS.)	32	TEM	Suelo Urbanizable		



EXPEDIENTE: OBR0510017 EDAR Y COLECTORES EN NAVAS DEL MADROÑO

6/0	17928	10	C/ LA VENTA 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES DURÁN FUENTES, MANUEL	9	TEM	Suelo Urbanizable
7/0	17928	11	C/ GABRIEL Y GALÁN, 28 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES DURÁN FUENTES, ANTONIO	69	TEM	Suelo Urbanizable
8/0	17928	14	PZA CONSTITUCIÓN 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES DURÁN FUENTES, EUSTAQUIA (HRDROS.)	57 103	SER TEM	Suelo Urbanizable Suelo Urbanizable
9/0	17928	15	C/ LA VENTA 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES DURÁN FUENTES, SALVADORA	3 59	SER TEM	Suelo Urbanizable Suelo Urbanizable
10/0	17928	17	C/ BOGOTÁ, 4, PL.3, PT F 33212 GIJON ASTURIAS GORDEJO FLORES, JOSÉ	6	TEM	Suelo Urbanizable



EXPEDIENTE: OBR0510017 EDAR Y COLECTORES EN NAVAS DEL MADROÑO

11/0	17928	18	C/ GABRIEL Y GALÁN, 10 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES FLORES DURÁN, VALENTINA	39 112	SER TEM	Suelo Urbanizable Suelo Urbanizable
12/0	17928	16	PLAZA CONSTITUCIÓN 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES DURÁN FUENTES, MANUEL	4 42 52	TOT SER TEM	Suelo Urbanizable Suelo Urbanizable Suelo Urbanizable
13/0	17928	12	C/ GABRIEL Y GALÁN, 28 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES DURAN FUENTES, SALVADORA	97	TEM	Suelo Urbanizable
14/0	17928	19	C/ BOGOTÁ, 4, PL.3, PT F 33212 GIJÓN ASTURIAS FLORES ALEJANDRO, TEOMIRO	4 38 137	TOT SER TEM	Suelo Urbanizable Suelo Urbanizable Suelo Urbanizable
15/0	17928	13	PLAZA CONSTITUCIÓN 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES DURÁN FUENTES, EUSTAQUIA (HRDROS.)	40 166	SER TEM	Suelo Urbanizable Suelo Urbanizable

**EXPEDIENTE: OBR0510017 EDAR Y COLECTORES EN NAVAS DEL MADROÑO**

16/0	17928	09	C/ LA VENTA 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES CANALES PACHE, LUISA	4 TOT 59 SER 322 TEM	Suelo Urbanizable Suelo Urbanizable Suelo Urbanizable	PARED PIEDRA SECA 3ª	17,00
17/0	17928	08	C/ JUAN XXIII, 9, ES 9 PL.6,PTD 10005 CACERES CANALES PACHE, AURELIO (Y OTRO)	39 SER 209 TEM	Suelo Urbanizable Suelo Urbanizable	PARED PIEDRA SECA 2ª	8,00
18/0	17928	06	C/ HIERNÁN CORTÉS, 6 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES JORGE BRAVO, SIMÓN	4 TOT 34 SER 193 TEM	Suelo Urbanizable Suelo Urbanizable Suelo Urbanizable	PARED PIEDRA SECA 2ª	16,00
19/0	17928	04	C/ GABRIEL Y GALÁN, 4 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES BRAVO FLORES, MARÍA (Y 4 MÁS)	4 TOT 113 SER 701 TEM	Suelo Urbanizable Suelo Urbanizable Suelo Urbanizable	AL/AMBRADA 2ª PARED PIEDRA SECA 2ª	13,00 14,00
20/0	17917	71	C/ GIRASOL, 32 28760 TRES CANTOS MADRID DUQUE GALÁN, FRANCISCO (HRDRROS.)	4 TOT	Suelo Urbanizable		



EXPEDIENTE:	OBR0510017	EDAR Y COLECTORES EN NAVAS DEL MADROÑO							
21/0	17928	21	C/ CORREDERA, 18 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES						
			BARROSO DUQUE, AGUSTÍN	4	TOT				
				157	SER	Suelo Urbanizable			
				564	TEM	Suelo Urbanizable			
						Suelo Urbanizable			6,00
22/0	17928	22	C/ FRANCISCO PIZARRO, 5 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES						
			ASENSIO REGODÓN, M^o REMEDIOS	16	TOT				
				430	SER	Suelo Urbanizable			
				1.698	TEM	Suelo Urbanizable			
						Suelo Urbanizable			28,00
23/0	8	61	AVDA. BRASILIA, 21, PL.3, PT D 28028 MADRID						
			NAVAS DEL MADROÑO, AYUNTAMIENTO	7	TOT				
				156	SER	Improductivo			
				551	TEM	Improductivo			
						Improductivo			75,00
						Improductivo			9,00
						Improductivo			7,00
						Improductivo			1,00
24/0	7	13	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 1 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES						
			VECINOS DE NAVAS DEL MADROÑO, ASOCIACI	13	TOT				
				386	SER	Pastos			
				63	TEM	Pastos			
						Pastos			



EXPEDIENTE:	OBR0510017	EDAR Y COLECTORES EN NAVAS DEL MADROÑO								
25/0	8	50	PZA CONSTITUCIÓN, 1 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES BENITO ROSADO, ANTONIO	116 33 171	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	5,00		
26/0	8	49	C/ CORONEL GUILLEN, 38 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES ÁVILA MIRÓN, ANTONIO	57 176	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 3ª PARED PIEDRA SECA 3ª	17,00 32,00		
27/0	8	48	C/ MAYOR, 105 07520 PETRA BALEARES LÓPEZ FLORES, EULOGIO	7 101 331	TOT SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío	MALLA GANADERA 3ª PARED PIEDRA SECA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	5,00 6,00 20,00		
28/0	7	17	C/ GABRIEL Y GALÁN, 25 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES LOPEZ FLORES, EULOGIO	29 110	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	63,00		
			GABRIEL Y GALÁN, 25					ALAMBRADA 2ª PARED PIEDRA SECA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	15,00 52,00 9,00	



EXPEDIENTE: OBR0510017 EDAR Y COLECTORES EN NAVAS DEL MADROÑO

29/0	7	18	10930 CACERES NAVAS DEL MADROÑO MORENO AVILA, CIPRIANO	13 516 154 1.937	TOT SER SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Pastos Labor o labradío regadío	PARED PIEDRA SECA 3ª PARED Y ALAMBRADA 2ª	19,00 25,00
30/0	7	19	RONDA DEL CARMEN, 20, 1 DCHA. 10002 CACERES LOPEZ DE TEJADA HURTADO, Mª LUISA	7 10 220 420 27 293	TOT TOT SER SER TEM TEM	Pastos Olivos secano Pastos Olivos secano Pastos Olivos secano	ALAMBRADA 3ª PARED PIEDRA SECA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	57,00 11,00 54,00
31/0	7	24	C/ COR. GUILLEN, 1 10930 CACERES NAVAS DEL MADROÑO DOMINGUEZ CANALES, MARIA	9 87	SER TEM	Pastos Pastos		
32/0	7	25	C/ GÁLVEZ, 5,P.1 PT.A.D 28044 MADRID MIRÓN ÁVILA, JULIAN	4 84 314	TOT SER TEM	Frutales secano Frutales secano Frutales secano	ALAMBRADA 1ª	12,00
			C/ ALCALA, 12					



EXPEDIENTE: OBR0510017 EDAR Y COLECTORES EN NAVAS DEL MADROÑO

33/0	7	26	41510 SEVILLA MAIRENA DEL ALCOR NAVARRO RODRIGUEZ, JUANA (Y HNOS.)	52 166	SER TEM	Pastos Pastos	ALAMBRADA 1ª MALLA GANADERA 2ª	12,00 13,00
34/0	7	27	C/ POZO DUCADO, 48 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES MIRÓN ÁVILA, JULIAN	68 231	SER TEM	Pastos Pastos	MALLA GANADERA 2ª	25,00
35/0	7	28	C/ ALCALA, 12 41510 MAIRENA DEL ALCOR SEVILLA MIRÓN ÁVILA, DIMÁS	4 50 197	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	MALLA GANADERA 2ª	18,00
36/0	7	29	C/ LLUL, 422 P1 I Pt 3 08019 BARCELONA BARCELONA GOMEZ ÁVILA, FELISA	57 186	SER TEM	Pastos Pastos	MALLA GANADERA 2ª	19,00
37/0	7	30	PZA. CONSTITUCIÓN, 1 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES ÁVILA MIRÓN, Mª DE LA O	4 57 182	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	MALLA GANADERA 2ª	19,00

**EXPEDIENTE: OBR0510017 EDAR Y COLECTORES EN NAVAS DEL MADROÑO**

38/0	7	20	<p>AVIDA DE PARIS.32 Pl I Pt I 10005 CACERES CORCHO PORTILLO, JUAN</p>	<p>7 375 27</p>	<p>TOT SER TEM</p>	<p>Olivos secano Olivos secano Olivos secano</p>	<p>ALAMBRADA 3ª MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 3ª</p>	<p>2,00 2,00 2,00</p>
39/0	7	31	<p>C/LA VENTA, I A 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES CONDE PAZ, MARIA</p>	<p>10 112 258 906</p>	<p>TOT SER SER TEM</p>	<p>Pastos Labor o Labradío secano Pastos Pastos</p>	<p>MALLA GANADERA 1ª</p>	<p>106,00</p>
40/0	7	32	<p>C/CORONEL GUILLEN 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES BARRIGA MARTIN, ELIAS</p>	<p>7 201 221</p>	<p>TOT SER TEM</p>	<p>Olivos secano Olivos secano Olivos secano</p>	<p>MALLA GANADERA 1ª</p>	<p>24,00</p>
41/0	7	33	<p>C/POZO DUCADO 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES CANO MORENO, ISABEL</p>	<p>7 382 771</p>	<p>TOT SER TEM</p>	<p>Olivos secano Olivos secano Olivos secano</p>	<p>ALAMBRADA 2ª ALAMBRADA 3ª MALLA GANADERA 1ª MALLA GANADERA 2ª</p>	<p>8,00 3,00 12,00 8,00</p>



EXPEDIENTE:	OBR0510017	EDAR Y COLECTORES EN NAVAS DEL MADROÑO					PIE ENCINA	
42/0	7	22	C/ PUEBLA DE MONTALBÁN, 27 28044 MADRID CORCHO RODRIGUEZ, PETRA	7 156 27	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano		2,00
43/0	7	34	C/ GABRIEL Y GALÁN, 21 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES DUQUE PEREZ, FRANCISCO (Y OTRO)	7 318 1.067	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 3ª MALLA GANADERA 1ª	3,00 4,00
44/0	7	23	C/ FRANCIA, 1 Esc 1 Pl 6 Pt A 10005 CACERES CACERES CORCHO RODRIGUEZ, TEOFILA	7 300 31	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	ALAMBRADA 2ª MALLA GANADERA 1ª MALLA GANADERA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª PIE PERAL PUERTA ENTRADA 2ª	95,00 15,00 63,00 5,00 3,00 1,00
45/0	6	18	C/ OLIVA, 10 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES MORCILLO GRANADO, FRANCISCO	4	TOT	Frutales secano	ALAMBRADA 2ª ALAMBRADA 3ª MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 3ª	15,00 2,00 17,00 2,00



EXPEDIENTE: OBR0510017 EDAR Y COLECTORES EN NAVAS DEL MADROÑO

46/0	6	19	C/ ROSALÍA DE CASTRO, 10 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES	BARRIGA RODRIGUEZ, VICTORIANO	102	SER	Frutales secano	OTROS DAÑOS BIENES PARED PIEDRA SECA 2ª	1,00
					418	TEM	Frutales secano		38,00
47/0	7	35	C/ AMBERES, 2 Es 2 PI 1 Pt C 10005 CACERES	MACÍAS GARCIA, ANDRÉS	10	TOT	Olivos secano	ALAMBRADA 1ª PARED PIEDRA SECA 2ª PARED Y ALAMBRADA 1ª PUERTA ENTRADA 2ª	31,00
					171	SER	Olivos secano		5,00
					721	TEM	Olivos secano		38,00
									1,00
48/0	6	20	AVDA DE LA LIBERTAD,1 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES	DUQUE PÉREZ, SENA	7	TOT	Pastos	ALAMBRADA 3ª PARED PIEDRA SECA 3ª	2,00
					458	SER	Pastos		8,00
					27	TEM	Pastos		
					7	TOT	Pastos		
					4	TOT	Frutales secano		
					4	TOT	Olivos secano		
					272	SER	Pastos		
150	SER	Frutales secano							
201	SER	Olivos secano							
605	TEM	Pastos							
568	TEM	Frutales secano							
360	TEM	Olivos secano							
								MALLA GANADERA 1ª	35,00
								PARED PIEDRA SECA 3ª	19,00



EXPEDIENTE:	OBR0510017	EDAR Y COLECTORES EN NAVAS DEL MADROÑO								
49/0	6	21	C/ NUEVA, 9 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES CANALES CAMPO, CLAUDIO	13 143 475 227 669	TOT SER SER TEM TEM	Olivos secano Labor o Labradío secco Olivos secano Labor o Labradío secco Olivos secano		PUERTA ENTRADA 2ª	1,00	
50/0	6	22	C/ PEDRO ALVARADO, 4 PL2 PTB 28911 LEGANES MADRID PÉREZ PORTILLO, SATURNINO	30 1.870 2.723	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano		ALAMBRADA 1ª PARED Y ALAMBRADA 1ª	15,00 23,00	
51/0	6	23	AVDA. DE LA LIBERTAD, 15 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES PÉREZ PORTILLO, SENA	32 1.198 1.758	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano		PARED Y ALAMBRADA 1ª PARED Y ALAMBRADA 2ª	8,00 7,00	
52/0	6	25	C/ CANILLAS, 114, PL2 PTB 28043 MADRID MADRID ROMERO CORCHADO, JUAN	4 198 268	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		PARED Y ALAMBRADA 2ª PUERTA ENTRADA 2ª	17,00 1,00	
								PARED Y ALAMBRADA 2ª	20,00	



RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Nuevo enlace de la EX-110 con la EX-214 en Alburquerque". (2009063294)

Para la ejecución de la obra de: "Nuevo enlace de la EX-110 con la EX-214 en Alburquerque (Badajoz)", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 30 de octubre de 2009, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 6 de noviembre de 2009. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

**RELACION DE AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA N° 1**EXPEDIENTE: **OBR0510009** ENLACE DE LA EX-110 CON LA EX-214 EN ALBURQUERQUETÉRMINO MUNICIPAL: **600.600,00** ALBURQUERQUE (**BADAJOS**)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	50	335	POCOSTALES CLARO, ISIDORO (HROS. DE)	1.026	TOT	Labor o Labradío secano		
			CL.CARRIÓN, 17	68	TOT	Improductivo		
			06510 ALBURQUERQUE				MALLA GANADERA 2ª	210,00
			BADAJOS				PUERTA ENTRADA 2ª	1,00
2/0	50	329	GONZALEZ MATADOR, MIGUEL ANGEL	15	TOT	Olivos secano		
			CL.PILAR, 46					
			06510 ALBURQUERQUE				MALLA GANADERA 2ª	13,00
			BADAJOS					
3/0	50	327	POCOSTALES CLARO, ISIDORO (HROS. DE)	853	TOT	Olivos secano		
			CL.CARRIÓN, 17					
			06510 ALBURQUERQUE				MALLA GANADERA 2ª	146,00
			BADAJOS					
4/0	50	326	HERNANDEZ CAMPOS, CANDIDO (HRDROS.)	94	TOI	Olivos secano		
			CL.MIGUEL ALCANTU, 52	13	SER	Olivos secano		
			06510 ALBURQUERQUE					
			BADAJOS					
			VIEDA AGUADO, ANTONIA				MALLA GANADERA 2ª	15,00
5/0	50	325	GL.MOLA, 53	335	TOI	Olivos secano		
			06510 ALBURQUERQUE					
			BADAJOS				MALLA GANADERA 2ª	21,00



EXPEDIENTE:		OBR0510009		ENLACE DE LA EX-110 CON LA EX-214 EN ALBURQUERQUE				
6/0	50	324	RODRIGUEZ APARCIO, NICOLAS	399	TOT	Olivos secano	MALLA GANADERA 2ª	15,00
7/0	50	322	CL EMIGRANTES, 36 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ ESTEVEZ ESPINO, JULIA INOCENTA	645	TOT	Olivos secano	MALLA GANADERA 2ª	56,00
8/0	50	321	CL CARRION, 10 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ RODRIGUEZ APARCIO, NICOLAS	400	TOT	Olivos secano	MALLA GANADERA 2ª	75,00
9/0	50	352	CL EMIGRANTES, 36 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ HERNANDEZ CAMPOS, CANDIDO (HIRDROS.)	1.103	TOT	Olivos secano		
10/0	50	353	CL MIGUEL ALCANTU, 52 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	616	TOT	Olivos secano		
11/0	51	67	GAMERO MAYA, JUAN	106	TOT	Labor o Labradfo secano		
			CL MIGUEL ALCANTU, 24 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	3.344	SER	Olivos secano		



EXPEDIENTE: OBR0510009 ENLACE DE LA EX-110 CON LA EX-214 EN ALBURQUERQUE

12/0	51	66	MIRANDA PIRIS, JUAN	866	TOT	Olivos secano		
			CL DUQUE, 6				CHOZO 2ª	1,00
			06510 ALBURQUERQUE				DEPOSITO 3ª	1,00
			BADAJOZ.				MALLA GANADERA 2ª	85,00
13/0	51	65	MAYO ASPANO, JOAQUIN	1.156	TOT	Labor o Labradío secano		
				3.066	TOT	Olivos secano		
			BO MONTEQUINTO, 2 Pl:10 Pt:C				MALLA GANADERA 2ª	185,00
			41700 DOS HERMANAS					
			SEVILLA					
14/0	51	61a	DIPUTACION DE, BADAJOZ	110	TOT	Pastos		
			CL FELIPE CHECA, 1				MALLA GANADERA 2ª	18,00
			06001					
15/0	51	64	CABRERA LEON, NICOLAS (HIROS. DE)	995	SER	Labor o Labradío secano		
			MC PUERTA DE LA VILLA, 2				MALLA GANADERA 2ª	103,00
			06510 ALBURQUERQUE				PUERTA ENTRADA 4ª	1,00
			BADAJOZ					
16/0	51	63	OLIVEROS GAMERO, MARIA CARMEN	20	TOT	Labor o Labradío secano		
			CL COLON, 3					
			06510 ALBURQUERQUE					
			BADAJOZ.					
17/0	51	60	CHAPARRO MATADOR, MIGUEL	195	TOT	Olivos secano		
			CL AZUCENA, 2				MALLA GANADERA 2ª	26,00
			06007					

•••



ANUNCIO de 8 de octubre de 2009 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca "El Madroñal", parcelas 379, 390, 425-430, 472-474 y 478 del polígono 17. Promotor: D. Juan Antonio Arroyo Asensio, en Navalvillar de Pela. (2009083910)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: finca "El Madroñal", parcelas 379, 390, 425-430, 472-474 y 478 del polígono 17. Promotor: D. Juan Antonio Arroyo Asensio, en Navalvillar de Pela.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 8 de octubre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 26 de octubre de 2009 sobre notificación de diligencia de visado de contrato de compraventa y derecho a obtener préstamo concertado. (2009084233)

Habiéndose intentado la entrega, en debida forma, de la documentación relativa al contrato visado de compraventa y derecho a obtener préstamo concertado conforme al Convenio suscrito entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y las Entidades de Crédito, de conformidad con los artículos 14.d y 17 del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, modificado por el Decreto 338/2007, de 28 de diciembre, se procede, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido de los actos correspondientes, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto y retirar la mencionada documentación.



Caso de no personarse en el plazo arriba indicado, la documentación íntegra correspondiente de cada uno de los interesados será archivada en el Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sita en Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de octubre de 2009. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
ÓSCAR JAIME AMDRADE ACEVEDO	X3587224Y	06-PA-0011/2007-1-E (93)
MARÍA EUCARIS DURÁN CÁRDENAS	X3842744L	06-PA-0011/2007-1-E (93)

• • •

ANUNCIO de 26 de octubre de 2009 sobre notificación de subsanación de defectos de solicitud de ayuda económica en materia de vivienda del Programa Especial 60.000. (2009084232)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la comunicación para la subsanación de defectos de la solicitud de ayuda económica en materia de vivienda del Programa Especial 60.000, cuyo expediente es: 10-PA-0050/2007-1-E(94), acogido al Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, y considerando que la publicación de dicho acto mediante edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento podría lesionar derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a la interesada que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Se le advierte que, en caso de no verificar el presente requerimiento en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 in fine de la Ley 30/1992, en relación con el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 26 de octubre de 2009. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
FÁTIMA GALEA PLAZA	76040056D	10-PA-0050/2007-1-E(94)

• • •

ANUNCIO de 26 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución de reconocimiento de ayuda económica correspondiente al expediente n.º 06-PA-0087/2005-1-E (66) del Programa Especial 60.000. (2009084234)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma a José Alberto Rodríguez Falcón con DNI 09198690R, y a Ana Vanessa Illana Rodríguez con DNI 09184326N, de la comunicación relativa a la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda reconociendo el derecho a la ayuda autonómica destinada a financiar los honorarios profesionales de formalización de Escritura Pública e inscripción en el Registro de la Propiedad de la vivienda protegida de nueva construcción del Programa Especial 60.000 (expediente n.º 06-PA-0087/2005-1-E) conforme al Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 26 de mayo de 2009:

“RESUELVE:

Reconocer el derecho de D. José Alberto Rodríguez Falcón y D.^a Ana Vanessa Illana Rodríguez a percibir una subvención personal de 293,70 €, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Fomento, destinada a financiar los honorarios profesionales que se devenguen por la formalización de la escritura pública de propiedad e inscripción en el Registro de la Propiedad.

La presente resolución se condiciona al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Salvo autorización expresa de la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, y previa cancelación del préstamo concertado y reintegro de las ayudas autonómicas percibidas, incrementadas con los intereses legales correspondientes desde la fecha de su percepción, el beneficiario no podrá transmitir por ningún título intervivos, ni ceder el uso de la vivienda durante el plazo de 10 años, a contar desde la fecha de escritura pública de formalización del préstamo concertado.
2. La vivienda protegida no podrá ser objeto de descalificación voluntaria a solicitud de los propietarios hasta transcurrido el plazo de 10 años a contar desde la formalización del préstamo concertado.
3. El beneficiario deberá destinar la vivienda protegida a residencia habitual y permanente mientras dure el régimen de protección (30 años desde su calificación definitiva), y ocuparla



en el plazo de tres meses a contar desde la formalización de la escritura pública de compraventa, salvo prórroga justificada por razones de tipo laboral o familiar, que deberá ser autorizada por la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda.

4. Los derechos reales de tanteo y retracto de que es titular la Junta de Extremadura de conformidad con el artículo 52 de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura, persistirán mientras dure el plazo de protección y deberán hacerse constar por nota marginal en el Registro de la Propiedad.
5. El precio de venta en sucesivas transmisiones de la vivienda, y del garaje y trastero, en su caso, y la superficie útil máxima de aquélla y de éstos, no pueden exceder de los límites prevenidos en la normativa autonómica que resulte aplicable.
6. Las limitaciones a la facultad de disposición y uso se deben hacer constar expresamente en las escrituras de compraventa, así como en la escritura de formalización del préstamo hipotecario, a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, donde se harán constar tales limitaciones por nota marginal.

El incumplimiento de los requisitos anteriormente señalados podrá conllevar la declaración de la pérdida del derecho a las ayudas reconocidas, de conformidad con el artículo 66 y siguientes del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, sin perjuicio del régimen sancionador prevenido en la Ley 3/2001, de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 26 de mayo de 2009. El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, Fdo.: José Timón Tiemblo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de octubre de 2009. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

• • •

ANUNCIO de 26 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución de reconocimiento de ayuda económica correspondiente al expediente n.º 06-PA-0081/2006-1-E (112) del Programa Especial 60.000. (2009084235)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma a Juvenal Gullón López con DNI 08857315C, y a Antonia García Marín con DNI 08875300Z, de la comunicación relativa a la



Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda reconociendo el derecho a la ayuda autonómica destinada a financiar los honorarios profesionales de formalización de Escritura Pública e inscripción en el Registro de la Propiedad de la vivienda protegida de nueva construcción del Programa Especial 60.000 (expediente n.º 06-PA-0081/2006-1-E) conforme al Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 6 de mayo de 2009:

“RESUELVE:

Reconocer el derecho de D./D.^a Juvenal Gullón López y D.^a Antonia García Marín a percibir una subvención personal de 505,45 €, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Fomento, destinada a financiar los honorarios profesionales que se devenguen por la formalización de la escritura pública de propiedad e inscripción en el Registro de la Propiedad.

La presente resolución se condiciona al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Salvo autorización expresa de la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, y previa cancelación del préstamo concertado y reintegro de las ayudas autonómicas percibidas, incrementadas con los intereses legales correspondientes desde la fecha de su percepción, el beneficiario no podrá transmitir por ningún título intervivos, ni ceder el uso de la vivienda durante el plazo de 10 años, a contar desde la fecha de escritura pública de formalización del préstamo concertado.
2. La vivienda protegida no podrá ser objeto de descalificación voluntaria a solicitud de los propietarios hasta transcurrido el plazo de 10 años a contar desde la formalización del préstamo concertado.
3. El beneficiario deberá destinar la vivienda protegida a residencia habitual y permanente mientras dure el régimen de protección (30 años desde su calificación definitiva), y ocuparla en el plazo de tres meses a contar desde la formalización de la escritura pública de compraventa, salvo prórroga justificada por razones de tipo laboral o familiar, que deberá ser autorizada por la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda.
4. Los derechos reales de tanteo y retracto de que es titular la Junta de Extremadura de conformidad con el artículo 52 de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura, persistirán mientras dure el plazo de protección y deberán hacerse constar por nota marginal en el Registro de la Propiedad.
5. El precio de venta en sucesivas transmisiones de la vivienda, y del garaje y trastero, en su caso, y la superficie útil máxima de aquélla y de éstos, no pueden exceder de los límites prevenidos en la normativa autonómica que resulte aplicable.
6. Las limitaciones a la facultad de disposición y uso se deben hacer constar expresamente en las escrituras de compraventa, así como en la escritura de formalización del préstamo hipotecario, a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, donde se harán constar tales limitaciones por nota marginal.



El incumplimiento de los requisitos anteriormente señalados podrá conllevar la declaración de la pérdida del derecho a las ayudas reconocidas, de conformidad con el artículo 66 y siguientes del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, sin perjuicio del régimen sancionador prevenido en la Ley 3/2001, de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 6 de mayo de 2009. El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, Fdo.: José Timón Tiemblo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de octubre de 2009. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

• • •

ANUNCIO de 26 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución de reconocimiento de ayuda económica correspondiente al expediente n.º 06-PA-0086/2006-1-E (106) del Programa Especial 60.000. (2009084236)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma a Jesús Alaminos González con DNI 46688363L, de la comunicación relativa a la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda reconociendo el derecho a la ayuda autonómica destinada a financiar los honorarios profesionales de formalización de Escritura Pública e inscripción en el Registro de la Propiedad de la vivienda protegida de nueva construcción del Programa Especial 60.000 (expediente n.º 06-PA-0086/2006-1-E) conforme al Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 6 de mayo de 2009:

“RESUELVE:

Reconocer el derecho de D. Jesús Alaminos González a percibir una subvención personal de 517,20 €, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Fomento, destinada a financiar los honorarios profesionales que se devenguen por la formalización de la escritura pública de propiedad e inscripción en el Registro de la Propiedad.



La presente resolución se condiciona al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Salvo autorización expresa de la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, y previa cancelación del préstamo concertado y reintegro de las ayudas autonómicas percibidas, incrementadas con los intereses legales correspondientes desde la fecha de su percepción, el beneficiario no podrá transmitir por ningún título intervivos, ni ceder el uso de la vivienda durante el plazo de 10 años, a contar desde la fecha de escritura pública de formalización del préstamo concertado.
2. La vivienda protegida no podrá ser objeto de descalificación voluntaria a solicitud de los propietarios hasta transcurrido el plazo de 10 años a contar desde la formalización del préstamo concertado.
3. El beneficiario deberá destinar la vivienda protegida a residencia habitual y permanente mientras dure el régimen de protección (30 años desde su calificación definitiva), y ocuparla en el plazo de tres meses a contar desde la formalización de la escritura pública de compraventa, salvo prórroga justificada por razones de tipo laboral o familiar, que deberá ser autorizada por la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda.
4. Los derechos reales de tanteo y retracto de que es titular la Junta de Extremadura de conformidad con el artículo 52 de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura, persistirán mientras dure el plazo de protección y deberán hacerse constar por nota marginal en el Registro de la Propiedad.
5. El precio de venta en sucesivas transmisiones de la vivienda, y del garaje y trastero, en su caso, y la superficie útil máxima de aquella y de éstos, no pueden exceder de los límites prevenidos en la normativa autonómica que resulte aplicable.
6. Las limitaciones a la facultad de disposición y uso se deben hacer constar expresamente en las escrituras de compraventa, así como en la escritura de formalización del préstamo hipotecario, a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, donde se harán constar tales limitaciones por nota marginal.

El incumplimiento de los requisitos anteriormente señalados podrá conllevar la declaración de la pérdida del derecho a las ayudas reconocidas, de conformidad con el artículo 66 y siguientes del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, sin perjuicio del régimen sancionador prevenido en la Ley 3/2001, de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 6 de mayo de 2009. El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, Fdo.: José Timón Tiemblo".



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de octubre de 2009. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

• • •

ANUNCIO de 26 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución de reconocimiento de ayuda económica correspondiente al expediente n.º 06-PA-0042/2007-1-E (21) del Programa Especial 60.000. (2009084237)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma a Pedro Canchales Moreno con DNI 08848352E, de la comunicación relativa a la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda reconociendo el derecho a la ayuda autonómica destinada a financiar los honorarios profesionales de formalización de Escritura Pública e inscripción en el Registro de la Propiedad de la vivienda protegida de nueva construcción del Programa Especial 60.000 (expediente n.º 06-PA-0042/2007-1-E) conforme al Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 9 de junio de 2009:

“RESUELVE:

Reconocer el derecho de D. Pedro Canchales Moreno a percibir una subvención personal de 415,65 €, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Fomento, destinada a financiar los honorarios profesionales que se devenguen por la formalización de la escritura pública de propiedad e inscripción en el Registro de la Propiedad.

La presente resolución se condiciona al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Salvo autorización expresa de la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, y previa cancelación del préstamo concertado y reintegro de las ayudas autonómicas percibidas, incrementadas con los intereses legales correspondientes desde la fecha de su percepción, el beneficiario no podrá transmitir por ningún título intervivos, ni ceder el uso de la vivienda durante el plazo de 10 años, a contar desde la fecha de escritura pública de formalización del préstamo concertado.
2. La vivienda protegida no podrá ser objeto de descalificación voluntaria a solicitud de los propietarios hasta transcurrido el plazo de 10 años a contar desde la formalización del préstamo concertado.



3. El beneficiario deberá destinar la vivienda protegida a residencia habitual y permanente mientras dure el régimen de protección (30 años desde su calificación definitiva), y ocuparla en el plazo de tres meses a contar desde la formalización de la escritura pública de compraventa, salvo prórroga justificada por razones de tipo laboral o familiar, que deberá ser autorizada por la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda.
4. Los derechos reales de tanteo y retracto de que es titular la Junta de Extremadura de conformidad con el artículo 52 de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura, persistirán mientras dure el plazo de protección y deberán hacerse constar por nota marginal en el Registro de la Propiedad.
5. El precio de venta en sucesivas transmisiones de la vivienda, y del garaje y trastero, en su caso, y la superficie útil máxima de aquélla y de éstos, no pueden exceder de los límites prevenidos en la normativa autonómica que resulte aplicable.
6. Las limitaciones a la facultad de disposición y uso se deben hacer constar expresamente en las escrituras de compraventa, así como en la escritura de formalización del préstamo hipotecario, a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, donde se harán constar tales limitaciones por nota marginal.

El incumplimiento de los requisitos anteriormente señalados podrá conllevar la declaración de la pérdida del derecho a las ayudas reconocidas, de conformidad con el artículo 66 y siguientes del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, sin perjuicio del régimen sancionador prevenido en la Ley 3/2001, de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 9 de junio de 2009. El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, Fdo.: José Timón Tiemblo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de octubre de 2009. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-323-04-12. (2009084292)

Habiéndose intentado sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de iniciación de fecha 28 de agosto de 2009, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.

Mérida, a 4 de noviembre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

A N E X O

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial a la instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, ubicada en la Finca “Contreras”, junto a la ctra. EX-106, km 16,300, del término municipal de Badajoz, titularidad de D. José Manuel Romero Domínguez por no haber acreditado el aval establecido por las disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, 21, 06800 Mérida), y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 28 de agosto de 2009. La Jefa del Servicio de Planificación, Fdo.: Vicenta Gómez Garrido”.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial,



para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avda. Reina Sofía, n.º 21, C.P.: 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-323-04-13. (2009084293)

Habiéndose intentado sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de iniciación de fecha 28 de agosto de 2009, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.

Mérida, a 4 de noviembre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

A N E X O

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial a la instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, ubicada en la Finca “Contreras”, junto a la ctra. EX-106, km 16,300, del término municipal de Badajoz, titularidad de D.ª M.ª Esther Pérez de Miguel por no haber acreditado el aval establecido por las disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la interesada, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, 21, 06800 Mérida), y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por la interesada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



En Mérida, a 28 de agosto de 2009. La Jefa del Servicio de Planificación, Fdo.: Vicenta Gómez Garrido”.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avda. Reina Sofía, n.º 21, C.P.: 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-323-04-14. (2009084294)

Habiéndose intentado sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de iniciación de fecha 28 de agosto de 2009, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.

Mérida, a 4 de noviembre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

A N E X O

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial a la instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, ubicada en la Finca “Contre-ras”, junto a la ctra. EX-106, km 16,300, del término municipal de Badajoz, titularidad de D.^a Ana Romero Pérez por no haber acreditado el aval establecido por las disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, 21, 06800 Mérida), y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 28 de agosto de 2009. La Jefa del Servicio de Planificación, Fdo.: Vicenta Gómez Garrido”.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avda. Reina Sofía, n.º 21, C.P.: 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-348-05. (2009084295)

Habiéndose intentado sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de iniciación de fecha 28 de agosto de 2009, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.

Mérida, a 4 de noviembre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

A N E X O

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial a la instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 90 kW de potencia, ubicada en el término municipal de Abertura (Cáceres), titularidad de D. Javier Ocejo Infante, por no haber acreditado el aval establecido por las disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.



Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, 21, 06800 Mérida), y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 28 de agosto de 2009. La Jefa del Servicio de Planificación, Fdo.: Vicenta Gómez Garrido".

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avda. Reina Sofía, n.º 21, C.P.: 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-972-06. (2009084296)

Habiéndose intentado sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de iniciación de fecha 17 de agosto de 2009, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.

Mérida, a 4 de noviembre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

A N E X O

"Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial a la instalación de



generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 200 kW de potencia, ubicada en la parcela 549 del polígono 14, del término municipal de Santa Cruz de Paniagua (Cáceres), titularidad de Mulder-Caballero Inversiones, S.L. (100 kW), y D. Wolfgang Pilz (100 kW), representados por D. Emilio Marconell Irisarri, por no haber acreditado el aval establecido por las disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, 21, 06800 Mérida), y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 17 de agosto de 2009. La Jefa del Servicio de Planificación, Fdo.: Vicenta Gómez Garrido".

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avda. Reina Sofía, n.º 21, C.P.: 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de octubre de 2009 sobre ampliación de plazo para resolver los expedientes de deslinde de vías pecuarias en las provincias de Badajoz y Cáceres. (2009084322)

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace público para general conocimiento que:



Por Acuerdo de esta Dirección General de Desarrollo Rural, de 15 de octubre de 2005, se ha ampliado el plazo en 3 meses para resolver los procedimientos de deslinde de vías pecuarias en los términos municipales de las provincias de Badajoz y Cáceres que a continuación se relacionan:

TÉRMINO MUNICIPAL	VÍA PECUARIA	TRAMO	ACUERDO DE INICIO
CILLEROS-HOYOS	CAÑADA REAL DE SAN BLAS	DIVISORIA DE TÉRMINOS MUNICIPALES	16-04-2009
HOYOS-VILLAMIEL	CAÑADA REAL DE SAN BLAS	DIVISORIA DE TÉRMINOS MUNICIPALES	16-04-2009
ACEBO-VILLAMIEL	CAÑADA REAL DE SAN BLAS	DIVISORIA DE TÉRMINOS MUNICIPALES	16-04-2009
DON BENITO	CAÑADA REAL LEONESA	DESDE LA DIVISORIA DE TM CON MENGABRIL HASTA LAS PARCELAS 5 Y 30 DEL POLÍGONO 52 EN EL TM DE DON BENITO	20-04-2009
TORRE DE MIGUEL SESMERO	COLADA DEL CAMINO DE LA CAÑADA	TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL	20-4-2009
TORRE DE MIGUEL SESMERO	COLADA DEL CANTARILLERO	TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL	20-4-2009
FUENTE DEL ARCO	CAÑADA REAL DEL PENCÓN	TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL A EXCEPCIÓN DE LA DIVISORIA CON LAS VILLAS MANCOMUNADAS DE TRASIERRAS, CASAS DE REINA Y REINA	20-4-2009
FUENTE DEL ARCO-REINA	CAÑADA REAL DEL PENCÓN O DE LA RIVERA DEL LARA AL PENCÓN O RAMAL DE LA CAÑADA REAL LEONESA	DIVISORIA DE TÉRMINOS MUNICIPALES	20-4-2009

Mérida, a 15 de octubre de 2009. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTAU CABANILLAS.

• • •

ANUNCIO de 28 de octubre de 2009 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Casar", en el término municipal de Cáceres. (2009084285)

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Casar", en el término municipal de Cáceres, tramo: Alto de la Sierrilla hasta el límite con Casar de Cáceres, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (DOE n.º 142, de fecha 13 de diciembre), que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Cáceres, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su Anuncio en el DOE.



Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 28 de octubre de 2009. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTAU CABANILLAS.

• • •

ANUNCIO de 28 de octubre de 2009 por el que se notifica resolución recaída en el expediente n.º 44/0291 sobre devolución de pagos indebidos. (2009084287)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 21 de mayo de 2009 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en expediente número 44/0291, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a D.ª Cándida Rodríguez Trejo, con DNI 76210122-J, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Santa Marta, 21-2.º C, Almendralejo, Badajoz, en relación al procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 28 de octubre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANEXO I

“RESOLUCIÓN:

Proceder al archivo del procedimiento de devolución de ingresos indebidos de ayudas por superficie 2006/2007 seguido contra la administrada.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el artículo 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Sin perjuicio, de que el interesado pueda interponer otro que estime pertinente. Mérida, a 21 de mayo de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 9/2008, de 25 de enero, por el que se regula la tarjeta sanitaria individual, el código de identificación personal autonómico y el sistema de información sanitaria "Gestión poblacional y de recursos sanitarios de Extremadura CIVITAS", en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009063350)

Elaborado el Proyecto de Decreto por el que modifica el Decreto 9/2008, de 25 de enero, por el que se regula la tarjeta sanitaria individual, el código de identificación personal autonómico y el sistema de información sanitaria "Gestión poblacional y de recursos sanitarios de Extremadura CIVITAS" en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, afectando su contenido a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y aconsejando la naturaleza de la disposición su sometimiento al trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura del trámite de audiencia y de información pública por un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del Proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

Segundo. El Proyecto de Decreto referenciado podrá ser examinado por los interesados en la dirección de Internet: <http://www.juntaex.es/consejerias/sanidad-dependencia>

Mérida, a 4 de noviembre de 2009. La Secretaria General, ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Mantenimiento integral de los Centros de Atención Primaria y Centros de Especialidades, dependientes del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena". Expte.: CSE/03/1109051233/09/PA. (2009084286)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/03/1109051233/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral de los Centros de Atención Primaria y Centros de Especialidades del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.
- b) División por números y lotes: No.
- c) Plazo de vigencia: 12 meses con posibilidad de prórroga.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Más de un criterio de valoración.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACION:

Importe total: 125,000,00 € (IVA excl.). 145,000,00 € (IVA inc. 16%).

Importe del IVA: 20,000,00 €.

Importe total incluida posible prórroga: 250,000,00 € (excluido IVA).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6.- INFORMACIÓN Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Información:
 - 1.ª Unidad de Contratación Administrativa. Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.
 - 2.ª Domicilio: Alonso Martín, 8-3.ª planta.
 - 3.ª Localidad y código postal: Don Benito 06400.
 - 4.ª Teléfono: 924 382818-Fax: 924 382863.
- b) Obtención de documentación: Página web: <https://contratacion.juntaextremadura.net>
- c) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las 15 horas del día 13 de diciembre de 2009.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo: P; Subgrupos: 2 y 3; Categoría: B.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 15 horas del día 14 de diciembre de 2009.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.



c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.

2.ª Domicilio: Alonso Martín, n.º 8-3.ª planta.

3.ª Localidad y código postal: Don Benito 06400.

d) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.

b) Domicilio: Alonso Martín, 8.

c) Localidad: Don Benito 06400 (Badajoz).

d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres de licitación deberán figurar claramente el Número de Identificación Fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del concurso.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta de los adjudicatarios.

Don Benito, a 4 de noviembre de 2009. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ANTONIO JIMÉNEZ MATAS.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 22 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-2113. (2009084249)

Habiéndose intentado sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Miguel Sánchez Tello de la resolución recaída en el expediente FA-08-2113, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 13 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución formulada en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes,



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El interesado referenciado tiene solicitada subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo en base al Decreto 114/2008, de 6 de junio, por el que se regulan ayudas para el Fomento del Autoempleo.

Segundo. Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde a la Consejería de Igualdad y Empleo a tenor de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 114/2008, de 6 de junio, en relación con el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 1.2 del Decreto 27/2009, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Segundo. De la documentación obrante en el expediente, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- El interesado ha causado baja en el RETA, incumplándose los artículos 1 y 3 del Decreto 114/2008.

En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, se formula la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 13 de mayo de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.



El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de octubre de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 22 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-2177. (2009084250)

Habiéndose intentado sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Luis López Granado de la resolución recaída en el expediente FA-08-2177, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 13 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución formulada en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El interesado referenciado tiene solicitada subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo en base al Decreto 114/2008, de 6 de junio, por el que se regulan ayudas para el Fomento del Autoempleo.

Segundo. Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde a la Consejería de Igualdad y Empleo a tenor de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 114/2008, de 6 de junio, en relación con el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 1.2 del Decreto 27/2009, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Segundo. De la documentación obrante en el expediente, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a consulta de este órgano gestor aparece con deudas



con la Agencia Estatal de Administración Tributaria por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Tesorería General de la Seguridad Social a consulta de este Órgano Gestor, aparece Usted como "IPF desconocido/IPF incorrecto (formato erróneo)/IPF imposible de procesar", por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, se formula la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 13 de mayo de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de octubre de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •



ANUNCIO de 22 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-3375. (2009084251)

Habiéndose intentado sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Juan Ignacio Morcillo Ribera de la resolución recaída en el expediente FA-08-3375, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 11 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución formulada en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El interesado referenciado tiene solicitada subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo en base al Decreto 114/2008, de 6 de junio, por el que se regulan ayudas para el Fomento del Autoempleo.

Segundo. Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde a la Consejería de Igualdad y Empleo a tenor de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 114/2008, de 6 de junio, en relación con el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 1.2 del Decreto 27/2009, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Segundo. De la documentación obrante en el expediente, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- No ha realizado una inversión por un importe mínimo de 2.000 €, descontados impuestos. Art. 12.
- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Agencia Estatal Administración Tributaria a consulta de este órgano gestor, aparece con deudas con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.



En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, se formula la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 11 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de octubre de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 22 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-09-0258. (2009084252)

Habiéndose intentado sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Fer Bujor de la resolución recaída en el expediente FA-09-0258, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 11 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución formulada en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes,



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El interesado referenciado tiene solicitada subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo en base al Decreto 114/2008, de 6 de junio, por el que se regulan ayudas para el Fomento del Autoempleo.

Segundo. Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde a la Consejería de Igualdad y Empleo a tenor de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 114/2008, de 6 de junio, en relación con el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 1.2 del Decreto 27/2009, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Segundo. De la documentación obrante en el expediente, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- No desarrolla la actividad de forma individualizada, sin dependencia de sociedades mercantiles.

En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, se formula la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 11 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.



El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de octubre de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvenciones. Expte.: FA-07-2295. (2009084253)

Habiéndose intentado sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Enrique Egea Simón, del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente FA-07-2295, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 30 de junio de 2009 que dice lo siguiente.

Como consecuencia de la comunicación de cese de actividad operada mediante escrito del interesado de fecha 16 de junio de 2009, se aprecia incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 15.1.a) del Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, por el Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y por el Decreto 59/2007, de 10 de abril, por el que se regula el programa de subvenciones para el Fomento del Autoempleo, y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 87/2004, de 15 de junio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente,

“INFORME:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Enrique Egea Simón por importe de 2.703,01 euros más los intereses



de demora, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con arreglo a los siguientes criterios:

DATOS		CÁLCULOS	
Alta en RETA	01/07/2007	Días de cumplimiento	1.096
Baja en RETA	31/05/2009	Días consolidados	701
Importe de subvención	7.500,00 €	Días incumplidos	395
Años de obligación	3	Importe por día	6,843065693
Finalización de obligación	30/06/2010		
		DEVOLUCIÓN	2.703,01 €

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 30 de junio de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvenciones. Expte.: FA-07-3020. (2009084254)

Habiéndose intentado sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Benjamín Domínguez Iglesias, del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente FA-07-3020, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 30 de junio de 2009 que dice lo siguiente.



Como consecuencia de la comunicación de cese de actividad operada mediante escrito del interesado de fecha 8 de junio de 2009, se aprecia incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 15.1.a) del Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, por el Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y por el Decreto 59/2007, de 10 de abril, por el que se regula el programa de subvenciones para el Fomento del Autoempleo, y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 87/2004, de 15 de junio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente,

“INFORME:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Benjamín Domínguez Iglesias por importe de 2.221,72 euros más los intereses de demora, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con arreglo a los siguientes criterios:

DATOS		CÁLCULOS	
Alta en RETA	01/10/2007	Días de cumplimiento	1.096
Baja en RETA	31/05/2009	Días consolidados	609
Importe de subvención	5.000,00 €	Días incumplidos	487
Años de obligación	3	Importe por día	4,562043796
Finalización de obligación	30/09/2010		
		DEVOLUCIÓN	2.221,72 €

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 30 de junio de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.



El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvenciones. Expte.: FA-07-3340. (2009084255)

Habiéndose intentado sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Manuel Mora Nieto, del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente FA-07-3340, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 8 de julio de 2009 que dice lo siguiente.

Como consecuencia de la comunicación de cese de actividad operada mediante escrito del interesado de fecha 30 de junio de 2009, se aprecia incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 15.1.a) del Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, por el Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y por el Decreto 59/2007, de 10 de abril, por el que se regula el programa de subvenciones para el Fomento del Autoempleo, y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 87/2004, de 15 de junio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

“ACUERDO:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Manuel Mora Nieto por importe de 3.332.57 euros más los intereses



de demora, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con arreglo a los siguientes criterios:

DATOS		CÁLCULOS	
Alta en RETA	01/10/2007	Días de cumplimiento	1.096
Baja en RETA	31/05/2009	Días consolidados	609
Importe de subvención	7.500,00 €	Días incumplidos	487
Años de obligación	3	Importe por día	6,843065693
Finalización de obligación	30/09/2010		
		DEVOLUCIÓN	3.332,57 €

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 8 de julio de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvenciones. Expte.: FA-07-3566. (2009084256)

Habiéndose intentado sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Rafael García Hinchado, del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente FA-07-3566, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 11 de junio de 2009 que dice lo siguiente.



Como consecuencia de la comunicación de cese de actividad operada mediante escrito del interesado de fecha 21 de mayo de 2009, se aprecia incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 15.1.a) del Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, por el Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y por el Decreto 59/2007, de 10 de abril, por el que se regula el programa de subvenciones para el Fomento del Autoempleo, y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 87/2004, de 15 de junio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente,

"INFORME:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Rafael García Hinchado por importe de 5.000,00 euros más los intereses de demora, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (424 días) por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con lo señalado por el artículo 37.2 de la Ley 38/2007, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Procede conceder a la interesada un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 11 de junio de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •



ANUNCIO de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvenciones. Expte.: FA-08-1765. (2009084257)

Habiéndose intentado sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. José Antonio Neira Valenzuela, del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente FA-08-1765, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 25 de marzo de 2009 que dice lo siguiente.

Como consecuencia de la comunicación de cese de actividad operada mediante escrito del interesado de fecha 7 de enero de 2009, se aprecia incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 15.1.a) del Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, por el Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y por el Decreto 59/2007, de 10 de abril, por el que se regula el programa de subvenciones para el Fomento del Autoempleo, y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 87/2004, de 15 de junio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente,

"INFORME:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. José Antonio Neira Valenzuela por importe de 5.000,00 euros más los intereses de demora, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (245 días) por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con lo señalado por el artículo 37.2 de la Ley 38/2007, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 25 de marzo de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".



El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

AYUNTAMIENTO DE ALBALÁ

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 3 del Plan General Municipal. (2009084241)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2009, acordó aprobar inicialmente la modificación n.º 3 del Plan General Municipal de Albalá, consistente en el "cambio en la documentación gráfica para la adaptación de las alineaciones reflejadas en los planos a las alineaciones existentes realmente" en las calles Andrés Bote Bonilla, San Gil y General Mola, redactado por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez.

Asimismo acordó someter el expediente a información pública, por plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente Anuncio en el diario El Periódico y en el DOE (para el computo del mes se tomará como fecha la del último medio en que aparezca el presente Anuncio), en los términos del artículo 77.2.2 de la LSOTEX, para que puedan formularse cuantas alegaciones se estimen convenientes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Albalá, a 3 de noviembre de 2009. El Alcalde, JESÚS PASCUAL VICENTE.

AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCÁNTARA

EDICTO de 4 de noviembre de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias. (2009ED0844)

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2009, la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Mata de Alcántara, de conformidad con la documentación técnica redactada por los arquitectos de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Tajo-Salor, D. Isidro Barroso Gutiérrez y D. Juan Pedro Hilanderas Mohedano, se somete el expediente a



información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el DOE, en prensa regional y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, tal y como dispone el art. 121.2.a) del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero.

La modificación prevista, promovida por este Excmo. Ayuntamiento, consiste, por un lado, en la redelimitación de la Unidad de Actuación 1 de las NNSSPP, excluyendo de la unidad las naves que en su día construyó el Ayuntamiento y a las que dotó de los servicios urbanísticos correspondientes; y, por el otro, el de establecer la ordenación detallada de dicha Unidad de Actuación y su división en dos, garantizando la viabilidad económica de su desarrollo.

Los interesados legitimados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, y formular las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de exposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mata de Alcántara, a 4 de noviembre de 2009. El Alcalde-Presidente, LUIS AMADO GALÁN HERNÁNDEZ.

AYUNTAMIENTO DE MIRANDILLA

ANUNCIO de 19 de octubre de 2009 sobre aprobación del Programa de Ejecución SAU R-1 (UE-2). (2009084228)

El Pleno del Ayuntamiento de Mirandilla, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2009, aprobó el Programa de Ejecución presentado por D. Juan Ramón Díaz García, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico SAU R-1 (UE-2) de Mirandilla, quien con la publicación del presente Anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (artículo 135.8 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura).

El Programa de Ejecución está conformado por los siguientes documentos: Estudio de Detalle; copia de la escritura de constitución de la Agrupación de Interés Urbanístico; proyecto de urbanización; propuesta de convenio urbanístico; proposición jurídico-económica; y proyecto de reparcelación.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción del Programa de Ejecución antes citado, en el Registro del Programa de Agrupación de Ejecuciones de Interés Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación de Territorio de la Junta de Extremadura, con número de inscripción 23/09.

Mirandilla, a 19 de octubre de 2009. El Alcalde, JOSÉ MARÍA CARRASCO LEDO.



CAJA RURAL DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (2009084337)

El Consejo Rector de Caja Rural de Extremadura Sociedad Cooperativa de Crédito, en su reunión del día 27 de octubre de 2009, acordó convocar a los señores socios de la misma para la celebración de Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 19 de diciembre de 2009, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11,30 horas en segunda, en sus instalaciones sitas en la Finca "El Toril", en Mérida, al objeto de examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Con carácter previo a la formación de lista de asistentes y constitución de la Asamblea.

- 1.º Informe de la Presidencia.
- 2.º Informe de la Comisión de Control sobre el seguimiento y análisis de la gestión económico-financiera de la Entidad.
- 3.º Propuesta del Consejo Rector y aprobación, si procede, de las directrices básicas del Plan de Actuación de la Entidad, y líneas generales de los Presupuestos para el ejercicio 2010.
- 4.º Nombramiento de Auditores de Cuentas para el ejercicio 2009.
- 5.º Propuesta de pago a cuenta de intereses a las aportaciones de capital para el ejercicio 2009.
- 6.º Modificación de los artículos 26 y 27.3 de los Estatutos Sociales.
- 7.º Sugerencias y preguntas al Consejo Rector relacionadas con los asuntos expresados en el Orden del Día.
- 8.º Designación de tres socios para la aprobación del Acta de la Asamblea junto con el Presidente.

Nota: Se hace constar a los señores socios que todos los documentos sobre los que la Asamblea tenga que decidir, se encuentran a su disposición, tanto en el domicilio social (Avda. Santa Marina, n.º 15, en Badajoz), como en el domicilio de nuestras Oficinas en Badajoz O.P., Olivenza, Don Benito O.P., Aceuchal, Montijo, Siruela, Monesterio, Cáceres O.P., Miajadas y Móstoles.

Badajoz, a 27 de octubre de 2009. El Presidente del Consejo Rector, MARIANO SEÑORÓN RUBIO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net